



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 90

### DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. DÑA. MARÍA ISABEL  
SAN BALDOMERO OCHOA

Sesión núm. 16

celebrada el lunes, 9 de marzo de 1998,  
en el Palacio del Congreso de los Diputados

	<u>Página</u>
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>	
Designación del grupo de trabajo encargado del seguimiento de la CCEC (Conferencia Europea de Comisiones Parlamentarias) encargadas de velar por la igualdad entre mujeres y hombres (Número de expediente Congreso 279/000165 y número de expediente Senado 829/000031) .....	1846
Comparecencia del señor director de la clínica médico forense de Zaragoza (Cobo Plana) (Número de expediente Congreso 223/000006 y número de expediente Senado 715/000198) .....	1846
Comparecencia de la señora presidenta de la Federación de Asociaciones de mujeres separadas y divorciadas (Pérez del Campo Noriega) (Número de expediente Congreso 219/000338 y número de expediente Senado 715/000196), y de la señora presidenta de la Comisión para la investigación de malos tratos a mujeres (Abril González) (Número de expediente Congreso 212/001195 y número de expediente Senado 715/000197) .....	1859
Comparecencia del médico forense de Jaén, señor Lorente Acosta (Número de expediente Congreso 223/000005 y número de expediente Senado 715/000198) .....	1867

**Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.**

La señora **PRESIDENTA**: Se abre la sesión.

Creo que las señoras portavoces tienen el acta de la sesión anterior. Les ruego que me indiquen si puede ser aprobada. (**Asentimiento.**) Muchas gracias, señorías.

— **DESIGNACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE LA CCEC (CONFERENCIA EUROPEA DE COMISIONES PARLAMENTARIAS ENCARGADAS DE VELAR POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES) (Número de expediente Congreso 279/000165 y número de expediente Senado 829/000031).**

La señora **PRESIDENTA**: El punto siguiente del orden del día es la designación del grupo de trabajo encargado del seguimiento de la Conferencia Europea de Comisiones Parlamentarias encargada de velar por la igualdad entre hombres y mujeres.

Me gustaría que las señoras portavoces nos indicaran, si es posible en este momento y si no nos lo hicieran llegar por escrito a la Mesa, las personas que cada grupo parlamentario ha determinado que formen parte de ese grupo de trabajo para hacer los preparativos y los trabajos de la Presidencia de nuestra Comisión europea. En el caso de que no pueda hacerse en este momento se ruega que lo hagan llegar a la Mesa por escrito en el transcurso de esta sesión.

La señora **NAVARRO GARZÓN**: Lo haremos llegar en el transcurso de esta sesión.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra la señora Solsona.

La señora **SOLSONA I PIÑOL**: Señora presidenta, quisiera preguntar cuántas personas pueden formar parte de ese grupo, si pueden ser dos personas.

La señora **PRESIDENTA**: Perfectamente. Lo que nos interesa, señora Solsona, entiendo yo, no es que sea un número grande, pero sí gente con ganas de dedicarle un poco de tiempo, porque va a haber que hacer bastantes cosas; alguien que tenga voluntad de hacerlo y de poder llevarlo a cabo. Por tanto, no hay ningún problema en que por parte del grupo mayoritario haya una y por parte de los pequeños haya dos, lo importante es que sean miembros de la Comisión que quieran trabajar.

La señora **SAINZ GARCÍA**: Señora presidenta, nuestro grupo en principio desearía poder contar como mínimo con dos personas. No sé si habría posibilidad incluso de que pudiese haber tres, no porque queramos estar en mayor número, sino para repartir el trabajo; no para que estemos presentes todas sino simplemente para podernos distribuir el trabajo.

La señora **PRESIDENTA**: Entendemos en la Mesa que no es una cuestión numérica con respecto a lo que corresponde a cada grupo parlamentario, sino la voluntad de un grupo de parlamentarias que quieran dedicarse a preparar esto en condiciones, simplemente eso, no es más. Por tanto, una, tres, cinco, las que hagan falta, no hay ningún problema.

La señora **SAINZ GARCÍA**: De todas formas, señora presidenta, si fuera posible, le rogaríamos que nos diera un plazo de un par de días para poder remitírselo, en lugar de hacerlo en el transcurso de la sesión.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Sainz, habíamos quedado en hacerlo hoy. Tal vez, si a S. S. le parece oportuno, una vez que hayan terminado las comparecencias de la señora Abril y la señora Pérez del Campo, como pararemos un momento para despedirlas y recibir a los señores forenses, en ese momento, si quieren S. S. y entienden los grupos que puede ser, lo pueden hablar entre las personas que estén dentro de la Comisión, que en este momento como vemos son poquitas. Recomiendo a las señoras portavoces que pregunten en su propio grupo, más que designar. Si estuviera sentada ahí como portavoz lo haría así.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día voy a suspender la sesión por un minuto para salir a recoger a las señoras comparecientes. (**Pausa.**)

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA CLÍNICA MÉDICO FORENSE DE ZARAGOZA (COBO PLANA) (Número de expediente del Congreso 223/000006 y número de expediente Senado 715/000198).**

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, reanudamos la sesión.

No sabemos si la compareciente que intervenía en primer lugar ha tenido algún pequeño problema o indisposición por el que no ha llegado a su hora. Por ello, vamos a recibir en la Comisión a don Juan Antonio Cobo Plana, médico forense, que nos expondrá los temas que corresponden a lo que vamos a tratar hoy en esta Comisión informativa sobre los malos tratos a las mujeres.

Bienvenido, doctor Cobo; sabemos que tiene algún pequeño problema. Le damos las gracias por haber querido cambiar su hora de intervención. Estamos deseando escucharle.

El señor **DIRECTOR DE LA CLÍNICA MÉDICO FORENSE DE ZARAGOZA** (Cobo Plana): Buenas tardes. Muchas gracias a la Comisión por haberme citado. Quiero pedir disculpas por la prolongación de la charla. Siempre empiezas diseñando charlas para 15 minutos, pero se van alargando poco a poco, por lo que esta vez he intentado centrarme a través de diapositivas.

Básicamente mi trabajo se ha desarrollado en dos ámbitos diferenciados: la agresión sexual y la agresión doméstica. Aprovechando esta situación, y aun cuando esta

Comisión parece que iba a dedicarse a los malos tratos, no deseo perder la oportunidad de hablar de lo que yo pienso sobre la agresión sexual como tal. Con el permiso de la presidenta, voy a mostrarles una serie de diapositivas.

Lo primero que quiero decir es que nuestra actividad debe olvidarse siempre de que estamos hablando de pruebas o de leyes. Estamos hablando de personas y, por lo tanto, me van a permitir que yo siempre ponga a la persona por delante. La primera pregunta que me surge como médico es qué se debe hacer con una persona que ha sido víctima de cualquier violencia, porque el riesgo fundamental que corre al ser nosotros investigadores es que pensemos en ella exclusivamente como una prueba, de tal forma que la respuesta social, policial, sanitaria y judicial resulte tan violenta como la misma agresión. Éstas, que son unas frases terribles, la realidad es que están tomadas de los editoriales de las mejores revistas de medicina del mundo; es decir, no es algo que suceda aquí sino que es algo que compartimos en el mundo entero. Yo he tenido la suerte de formar parte de foros internacionales y congresos mundiales, y es curioso oír en sajón, en galés, en alemán, en italiano y hasta en japonés las mismas frases para decir exactamente lo mismo.

La víctima, como persona que ha sufrido una agresión, necesita ayuda y esta necesidad de ayuda es primordial. Éste es el planteamiento que va a dirigir todo lo que voy a decir a partir de ahora.

Frases claves en la violencia sexual. En la diapositiva aparecen puestas como bocadillos de tebeo, pero la realidad es que son muy serias, muy duras y, vuelvo a insistir, son frases internacionalmente admitidas, no son frases mías; son frases que yo he leído en los mejores editoriales del mundo, las he ratificado en mi propia investigación y se las transmito aquí: mi vida ha estado en peligro; mi principal deseo ha sido permanecer viva; he experimentado un choque y terror próximo al pánico; posteriormente he sentido vergüenza, humillación, confusión, miedo y rabia. Sólo tengo que añadir una cosa; normalmente en las investigaciones que yo he hecho, la suciedad es algo inevitable en todas ellas. Tengo casos de mujeres que con una lija se han lijado en las zonas donde había existido ese contacto. Eso quiere decir que estamos frente a una situación que es brutal —como decía antes—, próxima al pánico. ¿Saben qué es el pánico? Desde que Steven Spielberg hizo la película de los dinosaurios, los médicos decimos que pánico es lo que experimentaríamos en esta habitación si por esa pared apareciera un dinosaurio; habría cinco valientes que se tirarían a las fauces del dinosaurio, que se los comería; habría otros cinco que serían rapidísimos y escaparían por aquella puerta; pero habría alrededor de ochenta personas que nos quedaríamos quietos y sin hacer nada; sin intimidaciones ni violencias se nos comería a uno detrás de otro porque no habríamos hecho absolutamente nada. Es esencial conocerlo; el pánico es una palabra que aparece en estas personas.

*The Lancet*, una de las mejores revistas internacionales, dice que ésta no es una investigación para pusilánimes ni para quijotes, es para técnicos y profesionales. Todo lo que está expuesto aquí es técnico y profesional y fíjense uste-

des en otras dos frases que, vuelvo a insistir, son internacionalmente admitidas —y lo digo porque hay que sacarlas del contexto—: Las manifestaciones y el grado de daño dependen de la violencia del ataque, de la vulnerabilidad y de los sistemas de apoyo de que dispone después del ataque.

La víctima se adapta mejor si recibe un apoyo inmediato, por lo que quiero que se den cuenta de lo que nos corresponde a nosotros, que somos respuesta social. Mejora si es capaz de expresar su rabia a familiares, médicos y funcionarios de la ley que sean sensibles, de tal forma que en un estudio multicéntrico que hicieron sobre 250 víctimas de agresión sexual, comprobaron cómo el haber sido capaces de expresar esos miedos en ese primer escalón de atención —olvídense de los grandes médicos, de los grandes jueces—, el habérselo dicho a la primera persona que tenían enfrente y que esa persona le hubiera creído y hubiera tenido consideración, había supuesto para esas personas un factor de riesgo menos. ¿Por qué es eso importante? Porque si decimos que es importante el primer escalón debemos reforzar cómo se está haciendo, con grupos específicos de seguridad y personal sanitario. En otros países del mundo están apareciendo ya, dentro de los propios servicios hospitalarios, personas especialmente entrenadas que son muy sensibles a estos hechos. Indudablemente en todos los sitios, desde Australia hasta Sudáfrica, allí donde se ha preparado adecuadamente a estas personas, mejora automáticamente la atención.

En Estados Unidos, donde trabajo con algunos ginecólogos norteamericanos —sobre todo de New Hampshire—, existe un concepto muy nuevo, lo que se llaman trabajadores sociales puente, que son personas que están especialmente entrenadas y que después van a poder proseguir en esa investigación y en ese estudio a lo largo del tiempo.

Siguiente diapositiva. Van a ver letras y después números. Las letras significan el problema detectado y los números las posibles soluciones.

B.—La carga del proceso es excesivamente grande para la víctima, fundamentalmente en aquellos procedimientos en los que existe una grave dificultad para llegar a la sentencia acorde con los hechos sucedidos. Hemos visto cómo la dificultad de llegar a encontrar culpables ha aparecido también como factor de riesgo de victimización posterior.

Siguiente diapositiva. Entonces, ¿qué se propone? Hay opciones, y hay opciones aceptadas en el mundo. Una es lo que se llama la denuncia innominada. En el caso de una persona atacada sexualmente en la intimidad más fuerte de su ser la estructura judicial admite lo que sería una denuncia sin nombre, con lo que llamamos un identificador, que lo que haría sería llegar a ser nombre cuando el proceso puede seguir adelante. Yo soy médico forense. En los sitios mejores del mundo, ¿saben ustedes el porcentaje en que se puede llegar a saber el diagnóstico individual? El 23 por ciento. ¿Eso qué quiere decir? Que el 77 por ciento no lo vamos a poder demostrar. ¿Por qué a esta persona vamos a tener que hacerla pasar con su nombre y apellidos por todo un verdadero viacrucis, cuando podemos darle un identificador y decirle: lo siento, no sabemos quién es? O a lo me-

por lo sabemos y no podemos demostrarlo. ¿Qué pasa? Que desaparece, y desaparece así, porque su nombre no ha aparecido en ningún sitio; ha habido un identificador.

Hemos hablado del trabajador social puente. Entonces existe otra opción. Yo he visto la angustia de una persona cuando recibió una notificación para recoger una gabardina. Lo único que tenía que hacer era recoger una gabardina, pero recibió una citación y se angustió muchísimo, y volvió a revivenciar todos los hechos. Si yo tengo una estructura capaz de ser puente entre el procedimiento legal y la víctima, posiblemente consiga atenuar, mejorar o preparar a estas personas.

Siguiente diapositiva. Nosotros vinimos a calcular que una persona víctima de una agresión sexual cuenta las cosas entre 8 y 18 veces las primeras 72 horas. Cada vez que se cuenta se revivencian los hechos, se vuelve a sufrir de nuevo. ¿Por qué no hacemos un formulario de datos básicos nucleares para que sólo los diga una vez y no tenga que repetirlos? Parece más sencillo decidir cuáles son los datos que van a ser importantes para la policía, para los sanitarios, para lo judicial y así nadie más le repite: ¿cuántas veces le ha penetrado, cómo ha sido, qué le ha hecho? No, eso ya lo ha dicho y eso está recogido en un formulario normalizado que asumimos todos, y se acabó lo que se daba. Después que el policía le pregunte si llevaba una bufanda roja o azul, porque el médico no necesita saber la bufanda que llevaba la persona que ha agredido; ahora bien, el formulario de datos básicos, del cual se pueden colgar un montón de formularios, sí puede ser normalizado. Si eso lo diseñamos, no necesitarán reiterarse.

Siguiente diapositiva. Otra de las cosas es que la violencia sexual es violencia física, es violencia psíquica, es violencia de enfermedades transmisibles, es violencia de posible gestación, es violencia familiar. ¿Y saben por qué es familiar? No porque haya pasado en la familia, independientemente de las que sucedan en ella. En la casuística que nosotros tenemos las mujeres violentadas sexualmente tenían más miedo de contárselo a su familia que a gente en una plaza de toros; si yo le preguntaba a quién quiere contárselo usted, a gente en una plaza de toros o a sus padres, preferían contarlo en una plaza de toros. ¿Eso qué quiere decir? Que la violencia es tan grande que la actuación sanitaria no se puede dejar al páiro de la improvisación o de la genialidad. La actuación sanitaria tiene que estar protocolizada: si una persona tiene unas lesiones físicas, se actúa sobre las lesiones físicas; si son lesiones psíquicas, se actúa sobre las psíquicas; se establece un protocolo de control de enfermedades de transmisión, etcétera; es decir, es toda una cadena de actuaciones ninguna de las cuales se puede soslayar. Si se soslaya alguna, se está haciendo mal. Eso es tan complejo que obligatoriamente requiere un guión que diga dónde, cuándo, qué día tiene que entrar el ginecólogo y qué día tiene que hacerse la prueba de enfermedades de transmisión sexual, porque es tan complejo que si lo dejamos al páiro de lo que suceda, lo que vamos a encontrar... Yo intenté hacer un estudio hace unos años de las victimizaciones a largo plazo; no hay nadie controlado a largo plazo, nadie. Lo mínimo que debería hacerse sería llegar hasta los 60 meses; es decir, debería llegarse al

mínimo de 5 años de controles. Obligatoriamente eso debe quedar escrito, asumido y aceptado por una estructura.

Yo soy un hombre apasionado de la codificación y de los estudios que llamamos de macrodatos. Es imposible. No sabemos lo que hay ni lo que deja de haber. Joven en Madrid es menor de 25 años y en Alcalá de Henares es hasta 32 años. Estoy explicando que las palabras se utilizan de forma diferente, por tanto, resulta que es imposible saber qué es lo que está pasando. En el mundo médico existen desde hace muchos años intentos de codificar nuestro lenguaje. ¿Por qué no codificamos nuestro lenguaje siguiendo esos lenguajes internacionales? Utilicemos los códigos de la OMS o de la Sociedad Psiquiátrica Americana para hablar entre nosotros y, entonces, conseguiremos establecer un banco nacional de datos. Nosotros en Zaragoza, en los años 1986, 1987 y 1998 hicimos un estudio y vimos que el momento más peligroso para la mujer era la vía de acceso a su domicilio. Se pusieron muy contentos los vendedores de porteros automáticos, porque dijimos que si todas las mujeres que llegaban a casa solas tocaran el portero automático, disminuiría el número de agresiones sexuales; y pasó. Y yo tengo en mi propia casuística personas que les salvó avisar al portero automático. ¿Eso qué quiere decir? Que si yo tuviera capacidad de estudiar los datos, podríamos prevenir, porque no se pueden ustedes imaginar la potencia que tiene la estadística aplicada a estas estructuras; pues tal como está ahora es imposible.

Se propone la creación de un banco nacional de datos. Piensen que hemos hecho unos datos coficados internacionalmente, hemos utilizado unos formularios para todos, hemos utilizado unos formularios de datos básicos; todo eso es una estructura estudiabile, incluso con la pérdida del nombre de la persona. Podemos perder el nombre de esa persona pero lo mantengo en el banco nacional de datos, siguiendo todas las garantías de la Agencia de Protección de Datos, lo que nos permitiría hacer macroestudios adecuados sobre todo a prevención.

El uso de codificaciones internacionalmente admitidas daría desde luego la posibilidad de intercambio con otras naciones de nuestras experiencias, como es lógico; hoy es imposible.

La prueba se constituye en esencial. ¿Saben ustedes cuántos isopos me hacen falta realmente para hacer una prueba? Ocho isopos. ¿Saben lo difícil que es encontrar ocho isopos en un momento determinado? Bueno, pues ¿por qué no se hace un protocolo de obtención de datos y no se utilizan unos kits? Los kits son un conjunto que, en el momento que llega una persona que ha sido agredida sexualmente, se rompe una bolsita de plástico y en esa bolsita hay ocho isopos y seis portas y unos formularios básicos. Se trata de simplificar, de no tener que estar pendiente de la genialidad. Indudablemente a lo mejor en el hospital de San Pablo, en Barcelona, o en el de Santa Fe, en Valencia, hay un genio que lo hace mucho mejor y tiene ya 17 isopos preparados, pero, en general, no. Además, el kit tiene un costo pequeñísimo (es decir, no hacen falta grandes cosas); en él, por ejemplo, los isopos puedan mantenerse. Nosotros cuando hablábamos con este médico ame-

ricano nos reíamos, porque le decíamos que no sabemos cómo hacer para que el isopo no llegue a tocar la pared de cartón. No se pueden ustedes imaginar la cantidad de esparadrapitos que tenemos que poner, porque, claro, ésa es una prueba que en medicina convencional no existe. No tiene ningún interés para un médico convencional que se seque el isopo, sin embargo para un biogenetista es esencial. Entonces, me bastaría diseñar una cajita de cartón en la que los isopos se colocaran bien; es decir, crear un *kit* pequeño es muy sencillo.

Voy a intentar correr más porque, si no, sería terrorífico lo que diría. La coordinación es una máxima operatividad, con un mínimo de carga para la víctima. Por ello, es básico crear un guión de actuaciones, pero hay una cosa esencial: una persona agredida sexualmente no puede ir a cualquier parte. No puede ir a un médico de un pueblo. No puede hacerlo. Hay que asegurarse, obligatoriamente, de que estas personas van a centros homologados, con capacidad de hacer un seguimiento en enfermedades infecciosas, de control de gestación, de apoyos psicoterápicos; es decir, centros hospitalarios de primero, de segundo o de tercer nivel. Lógicamente si yo tengo un centro capaz de hacer un estudio biogenético, ése es el colmo, pero realmente existe la posibilidad de homologar centros a los que haya que llevar siempre a esas víctimas y no a cualquier parte.

Los cauces de comunicación con el procedimiento judicial son esenciales. Lo que hay que hacer es establecer unos formularios. Realmente ahora tenemos la suerte de que en el artículo 191 viene la palabra más bonita que ha podido diseñar un código para definir a una persona: desvalida. Olvídense de discapacitada, minusválida, triste, menor de edad. Desvalida es la palabra que mejor define a estas personas. Cuando una persona está desvalida, yo no necesito el permiso de nadie, porque tengo, gracias al 191, la posibilidad de comunicárselo al ministerio fiscal; éste lo que hará será abrir unas diligencias de información y él decidirá si sigue adelante el procedimiento. Yo no tengo ningún problema de vulneración de mi secreto médico, porque no se lo estoy diciendo al juzgado de guardia, se lo estoy diciendo al fiscal y él es el que decidirá en su momento, con lo cual evito problemas.

Cuantísimas violencias domésticas, de las que luego podemos hablar, no son de acción, ni siquiera de omisión, son de inducción, de facilitación. Cuántas veces te encuentras a un padre que está tristísimo fuera que acaba de cobrar 5.000 pesetas porque se han llevado a su hija. Quiero decir que la estructura hace que el médico tenga acceso a una información, que no puede romper el secreto médico, pero sí puede decir: tengo la sensación de que tengo delante a una persona desvalida. No hace falta ninguna otra cosa, y entonces lo puedo comunicar al ministerio fiscal. Si yo hago un formulario de comunicación sencillo, automáticamente entra con toda facilidad, pone flechitas y rayitas y esto va al ministerio fiscal. Así de simple. Me perdonarán porque soy muy simplista, pero creo que es la única forma de solventar este problema. No se trata de complicarlo, sino de normalizarlo, de estandarizarlo, de hacer siempre lo mismo. Lo mismo pasa con el uso de la

comunicación de datos. Igual que hacemos formularios para una cosa, hacemos formularios para otras.

Hasta aquí era lo que yo quería hablar sobre la agresión sexual. No sé si están ustedes agotadas para soportar un segundo envite.

La señora **PRESIDENTA**: Yo creo que no, doctor Cobo. Estamos escuchando muy gustosamente todo lo que usted nos dice, que a mí personalmente me parece interesantísimo, importantísimo y, sobre todo, simplista, que tal vez es lo que estábamos esperando, no complicarnos la vida y poder hacer las cosas escuchando a personas como usted que conoce tanto y tan bien el tema. Por tanto, le ruego, por favor, que siga con su exposición. Gracias.

El señor **DIRECTOR DE LA CLÍNICA MÉDICO FORENSE DE ZARAGOZA** (Cobo Plana): Entonces, si no están agotadas, siga.

Visto que había tanta teoría, lo que hice fue decidirme a escribir un libro y hacer esos formularios. Por tanto ya están escritos. Digo esto para que sepan ustedes que ya hay un libro en el que he escrito esto con el fin de normalizarlo, como propuesta personal. Después, cada uno lo hará como crea oportuno.

Pasamos ahora a hablar de la agresión doméstica. Yo soy forense desde hace muchos años, los mismos que tiene mi hija, diecinueve años. Yo era muy jovencito cuando salí de forense; y siempre había pensado que la forensía consistía en que uno recibía una torta, el otro le pega otra torta, se sabe perfectamente quién es el agresor y quién es la víctima, la víctima quiere hacerle daño al agresor después, el agresor quiere escaparse... es decir, como en las películas de malos y buenos. Bueno, pues no hacía ni dos años que era médico forense cuando me vino una señora a la que su marido la venía pegando todos los fines de semana desde hacía cuarenta años, y cuando le dieron semana inglesa la pegaba dos veces a la semana. Pero no la pegaba, la empujaba, sencillamente, y lo acompañaba con alguna pequeña frase, como desgraciada, poquitilla cosa, pequeñita, fea, sucia. Cuando la encontré yo tenía algo más de veinte años y la verdad es que me quedé tan estupefacto que ya en 1981 empecé a recoger información. Llevo 18 años recogiendo información. Esto es para darles idea de hasta qué punto tengo una cierta autoridad para hablar de lo que vamos a tratar ahora.

Siguiente diapositiva. Esto es lo que sabemos siempre. El tipo de violencia física, psíquica, mixta, sexual o especial. Esto es lo que comentamos en cualquier libro. Frases clave en la violencia doméstica: de nuevo son frases recogidas de publicaciones internacionales. No son mías, pero las asumo una detrás de otra, porque tengo casuística de todas ellas y más. El homicidio es una parte integrante. El maltrato verbal deja cicatrices muy profundas. Yo muchas veces comento: si tú a tu hijo —ya no hablamos de mujeres, ni de esposas, hablamos de un niño— le dices: Hijo mío, ¿para qué te vas a levantar si no tienes nada que hacer en la vida? Eso se lo repites doce años seguidos y, sobre todo, lo haces en la época de cinco a diez años en la que los niños, no es que tengan mucha sensibilidad, es que no exis-

ten para él nada más que sus padres, y le convences de que realmente no sirve para nada. Ya no tiene nada que hacer. Nosotros le llamamos la época tranquila, porque todos los que tenemos hijos sabemos que hasta los cinco años nos incordian y no nos dejan parar y estamos encima de ellos; a partir de los doce años, no hacen más que incordiar y tampoco hacemos más que pensar en ellos, pero desde los cinco a los doce años son una maravilla, no les hacemos ni caso, lo único que hacemos es ponerles un bonete rojo cuando vamos a la playa para no perderlos. Pues fíjense, de los cinco a los doce años son verdaderas esponjas. Es el momento más terrorífico de un niño. Va a asumir todo lo que está pasando a su alrededor y ese maltrato que está viendo lo va a encontrar normal, va a encontrar normal que el mecanismo sea agresivo, va a encontrar normal el que su madre no sirva para nada, va a encontrar normal el hecho de que él es un idiota, y va a encontrar normal que cuando sea mayor no pase de FP1 ni por casualidad. Quiero decir que el maltrato verbal es una cosa muy importante. ¿Y saben el mayor problema que tengo yo como forense? La enorme dificultad de demostrarlo, cuando tengo verdaderas historias.

Siguiente diapositiva. El maltrato doméstico. Hace muy pocos días que he hecho la autopsia de una persona en la que se demostró que dos horas antes había habido un maltrato y se suicidó. La autopsia demostraba que se había suicidado, pero lo había hecho después de sentirse impotente ante lo que estaba sucediendo. Dos horas antes había sido maltratada brutalmente por otra persona. Eso ha sido hace muy pocos días. La violencia doméstica se sitúa en el extremo más grave del estrés psicosocial. El propio DSM3R, el antiguo, ahora DSM4, lo establece como tal. Es decir, los psiquiatras están de acuerdo en eso.

Siguiente diapositiva. La violencia doméstica sólo es posible en una situación familiar en la que la víctima se siente como propiedad del maltratador y, a partir de aquí, encontramos miles y miles de frases: dependencia psicológica, dependencia cultural, etcétera. Yo siempre pongo un ejemplo con el que les voy a hacer reír, pero que es dramático. Una señora que era del Barcelona de toda la vida, porque sus padres eran del Barcelona, se casó y se hizo del Real Madrid porque su marido era del Real Madrid. Eso, que parece simpático, indica hasta qué punto existe esa interdependencia tan terrorífica. Pero esto que pasa a nivel de la mujer, curiosamente, lo estamos encontrando en los hombres: la baja autoestima, la incapacidad de asumir la soledad, la incapacidad de soportar la ruptura, lo que lleva a la aparición de las violencias más terribles. ¿Esto qué quiere decir? Que la violencia doméstica es tan complicadísima que cualquier persona que intente simplificarlo y decir que es una cosa sencilla miente o es un oligofrénico. Cualquier persona que diga que agravando o disminuyendo el problema penal se soluciona esto, está equivocado. Cada caso es totalmente diferente, tan diferente —me van a permitir que sea hasta brutal— que hasta las agresiones sexuales son distintas. Yo he visto una agresión sexual —y lo comenté el otro día en el Consejo General del Poder Judicial— en la que la intimidación era: o te dejas o despierto a tus hijos. ¿Eso es una agresión sexual?

Eso es más. Es algo diferente. El contexto doméstico rompe toda la estructura.

Siguiente diapositiva. Concepto de maltrato. Cuando yo le pego a alguien un puñetazo en la nariz quiero pegarle un puñetazo en la nariz. Sin embargo, ¿qué es lo que sucede muchísimas veces? Esto. Les dejo que lo lean. Es sometimiento, sufrimiento, dominio, miedo, humillación, esclavitud, secuestro, todo lo que ustedes quieran. Y esto, ¿saben lo que es? Esto no es una cosa que sucede en un momento determinado, sino una enorme historia y, si no conocemos esa enorme historia, no conocemos lo que ha pasado.

Siguiente diapositiva. Esto es lo que vemos cuando tenemos un procedimiento delante: una persona y otra persona en un ambiente. Esto no es la violencia doméstica; esto es la agresión, esto es el golpe de tos. Cuando alguien tose, yo, que soy médico, tengo que saber si tiene una faringitis, si tiene un tumor infratentorial o si tiene un cáncer de pulmón, y no tiene nada que ver el tratamiento en los distintos casos, y lo que tiene es tos. Es decir, que una agresión es una agresión, pero ¿qué es lo que hay debajo? Hay que hacer una reconstrucción continua de toda la historia; si uno no hace esa reconstrucción, no sirve. ¿Que lleva mucho trabajo? Sí, pero se reconstruye todo, una cosa detrás de otra, o no se puede hacer una valoración. Cualquier valoración que se haga sólo por una imagen, por lo que nosotros llamamos una imagen transversal, es inútil; hay que hacer una revisión longitudinal de la historia, ya que sólo la historia nos dará la clave.

Siguiente diapositiva. Yo me he permitido intentar normalizar lo que he visto en 18 años y esto que van a ver, que parece muy sencillo, es muy complicado. Podemos encontrar lo que llamamos violencia doméstica única o aislada; es decir, una agresión. Yo, hace ocho días, tuve el caso de una señora que me dijo que su marido le había pegado un puñetazo, pero, además, me dijo: a mi marido le acababa de caer un palet en la espalda y le había fracturado dos vértebras, con lo que ha dejado de promocionarse en el trabajo y está angustiadísimo. Por otra parte —siguió diciéndome—, su padre se ha muerto de cáncer y su madre se ha enterado entonces de que en realidad no le ha querido nunca. Entonces lo que pasó fue que nos enzarzamos, y si yo llego a cogerle la mandíbula se la rompo, pero me la cogió él a mí. Eso no es violencia doméstica, sino un señor y una señora que se han pegado, y se han pegado como fruto de unas circunstancias que no tienden a repetirse. Son circunstancias que destrozan esa situación de familia, que rompen un broche final, pero son eso: circunstancias que no tienden a repetirse, y hay siempre una acción activa por parte de los dos. Incluso hay veces que esto lo vemos con hijos.

Hay otra opción: violencia reiterada. Yo he visto casos en que esto había pasado hasta tres o cuatro veces. ¿Por qué? Porque ella bebía alcohol, él estaba deprimido; había una serie de circunstancias, pero siempre había algo que me llamaba la atención: que había una acción por parte de las dos personas, la agresión era coprotagonizada. Yo veía que, efectivamente, ésa era una estructura en la que los dos tenían un papel. Eso no se parecía a otras cosas. No tenían



nada que ver. Puede tratarse del mismo puñetazo o del mismo empujón, pero hay otra cosa: violencia doméstica continuada; en la parte de arriba siempre hay una persona y en la parte de abajo otra y, en este caso, hay un niño en medio. La violencia doméstica es esto: pum, pum, pum, pum, pum. Y no necesita ni excusas. Normalmente hay una pasividad por un lado. Si se fijan verán que no hay una sola flecha en contra. Esto es totalmente diferente de lo anterior, aunque sean tres veces o cinco. La estructura, la historia de la violencia es lo que ha sido definitorio para conocer lo que ha pasado.

Siguiente diapositiva. Violencia doméstica progresiva. Nosotros hemos visto casos en los que poco a poco se ha pasado de una agresión a otra un poco mayor o un poco menor. Las agresiones iban hacia arriba, iban en aumento y esto era enormemente peligroso; esto hay que tenerlo absolutamente controlado. Incluso, en un momento determinado, cuando aparece lo que llamamos la violencia doméstica desatada, tenemos que utilizar lo que se llaman medios extraordinarios. Nuestra estructura social debe asumir que en el 99,999 somos normales y actuamos normalmente, pero en España ha habido 91 veces como mínimo el año pasado en que había que haber tomado medidas extraordinarias. Es así. Estoy de acuerdo en que el procedimiento sea todo lo ordinario que se quiera, pero hay momentos en que la situación requiere otras medidas. Yo recuerdo haber hecho un informe diciendo: cuidado con esta persona porque es sumamente peligrosa. Quince días después la mató. En algunos casos hay que tomar medidas extraordinarias y esas medidas extraordinarias deben estar contempladas como una opción. Es una tontería, y perdonen, que a una persona que tiene una esquizofrenia paranoide o un delirio de persecución se le interrumpan las medidas de tratamiento porque se hayan pasado los seis meses de la pena. Eso no es posible. Yo siempre digo que pasa lo mismo que con los 18 meses de incapacidad laboral transitoria; que todos los españoles tenemos derecho a 18 meses de ILT, pero en situaciones extraordinarias se puede prolongar. Yo estoy de acuerdo con que la ley, el principio de legalidad debe asumir que lo ordinario, lo normal son los 18 meses de ILT, pero cuando 16 psiquiatras, 12 trabajadores sociales, tres psicólogos y cuatro jueces dicen que determinada persona va a matar a su mujer, lo normal es poder tomar medidas extraordinarias como respuesta.

Siguiente diapositiva. Hay formas especiales de violencia doméstica. Aquí hemos tenido desde ablaciones de clítoris hasta problemas con las transfusiones en testigos de Jehová, etcétera. Yo nunca me meto con las creencias de nadie, salvo cuando vulneran la integridad de la persona que las sufre. Éstas son formas de violencia que no sé qué es lo que requieren, porque entran como una mancha. Si se fijan, yo he dibujado una mancha que se introduce por en medio de todas estas personas y alteran los mecanismos. ¿Qué es lo que requieren esas violencias especiales? Cosas totalmente especiales; no es posible el procedimiento normal para asumir esas cosas, porque está superado por creencias, etcétera.

En cuanto a la violencia mixta o múltiple, la he dibujado con un cuadrado partido múltiples veces, porque no

sabemos ya a qué atenernos y lo que es verdad es que cuando tenemos una violencia doméstica no especificada debe diagnosticarse. Solamente les digo una cosa: una tos persistente debe diagnosticarse, porque uno puede tener un cáncer. La tos, con un antitusivo, se pasa, pero al cabo de tres meses esta persona tiene un cáncer de pulmón que ha avanzado. Es decir, es necesario diagnosticar; la respuesta social debe encaminarse al diagnóstico, ya que sólo tras un diagnóstico preciso es posible establecer un tratamiento.

Para terminar, quiero decir que igual que cuando en una familia hay un individuo enfermo toda la familia está un poco rota, cuando en nuestra sociedad hay familias enfermas nuestra sociedad está un poco rota, y hasta que no solucionemos eso no podemos parar, y no podemos desahuciar a las familias rotas y no podemos decir: lo siento, es que yo tengo el límite de actuación sobre usted en seis meses. Eso no es posible. Creo que no podemos soportar esa situación y que debemos seguir trabajando para conseguir que un día podamos reunirnos aquí, pero no para comentar estos temas, sino para otra cosa.

La señora **PRESIDENTA**: Generalmente a esta Comisión vienen políticos; verdaderamente, hoy hemos tenido un ponente excepcional. Se lo quiero decir porque estoy segura de que todos lo compartirán conmigo. Usted sí que nos ha hecho un buen diagnóstico; nos ha dado una lección magistral de lo que es la violencia.

Como SS. SS. saben, teníamos previsto que interviniera ahora el otro forense, con el fin de que las señoras portavoces, después, solamente hicieran un turno no tanto de portavoces como de preguntas directas a los ponentes, que es lo que hoy nos interesa.

¿La senadora Costa quiere hacer alguna pregunta o pedir alguna aclaración?

La señora **COSTA SERRA**: Sí, señora presidenta.

Quiero dar las gracias al doctor Cobo por su clarísima exposición y por su simplicidad —como él decía—, cosa que nos hace falta muchas veces a los políticos en la mayoría de las Comisiones.

Ha hablado de soluciones muy concretas y muy simples como la de los formularios de datos básicos o *kids*. Me gustaría saber si esto se hace en otros sitios y si lo ha solicitado algún organismo o algún profesional. Parece mentira que haya cosas tan fáciles de hacer y que no se hayan tomado medidas al respecto; se escapa a la lógica.

Por último, qué conocimiento tiene sobre la violencia que se produce entre adolescentes, ya que es sabido que las relaciones de pareja se producen cada vez a más temprana edad, y si se distinguen de las de las personas adultas.

La señora **PRESIDENTA**: Doctor Cobo, ¿le parece bien que pregunten todas las portavoces y después contesta, o prefiere hacerlo de una en una?

El señor **DIRECTOR DE LA CLÍNICA MÉDICO FORENSE DE ZARAGOZA** (Cobo Plana): De una en una, ya que soy muy simplista. (Risas.)

Llegar a esto me ha costado dieciocho años. Soy especialista en medicina interna, he sido médico hospitalario especialista en nefrología, he hecho ginecología y psiquiatría. Quiero decir que cuesta muchos años llegar a lo que parece sencillo. Las soluciones simples aparecen de repente porque uno tiene una computadora en la cabeza donde todos los datos empiezan a casar como una pila de monedas. Llevo dieciocho años trabajando y he tardado dieciocho años en llegar a esto.

Los *kids* se están utilizando en Estados Unidos. La denuncia de tercera parte que llaman ellos se hace en algunos Estados de Estados Unidos. También los he visto en Inglaterra y en el Karolinska de Estocolmo. Es muy sencillo diseñarlos.

Los médicos tenemos una máxima y es que cuando uno sabe una cosa y no lo dice, comete una imprudencia. Uno tiene que hacerse oír y para ello he escrito un pequeño libro manual —lo que más ha costado ha sido reducirlo para que sea de verdad manual— donde he establecido unas propuestas determinadas como algo personal. Aquí están descritos los *kids*, los formularios. Ahora mismo creo que la Comisión Interministerial está trabajando en este libro. Estuve dando unas charlas en el Consejo General del Poder Judicial y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y todo el mundo tenía copia de este libro, luego me da la sensación de que se está trabajando de forma intensa.

Fíjense si yo soy simplista que a mí me gusta mucho dibujar y en Estados Unidos manejan unos monigotes feísimos. Yo trabajo con un grupo de ingenieros muy avanzado y tenemos modelos tridimensionales —aquí los llamamos VRML—, pero ¿saben que pensé? Pensé: voy a hacer unas fotografías a unas maniqués, les paso unos ecualizadores de ordenador y voy a conseguir unas imágenes sencillas con relieve que permitan dibujar. Fíjense la capacidad de dibujo que tiene un médico sobre una cosa tan sencilla como es un maniquí ecualizado. Éste es un maniquí que deja de parecerlo porque le hemos quitado todos los relieves, y esto es posible complicarlo a base de modelos tridimensionales que permiten hacer una codificación de todos los puntos lesionados. La forma tan sencilla de hacerlo es ésta.

Me ha preguntado sobre la violencia entre los adolescentes. Hemos hecho algunos estudios, pero llevo trabajando en ellos muy poco tiempo. Estamos viendo una sociedad muy violenta en la que los pequeños derechos se defienden con grandes violencias. Les voy a contar un ejemplo. Yo conozco a una persona vecino de otra que quería poner en el rellano cuarenta vatios y el otro sesenta. Yo no encontraba diferencia, pero uno le pegó un empujón al otro fracturándole la columna vertebral. Es decir, que a mí me pisan el pie y tengo derecho, por lo visto, a decapitar a la otra persona. Lo que está pasando ahora mismo es que nuestros derechos están desbordándose; nuestros pequeños derechos adquieren rango de derecho constitucional. Ése es el ambiente de falta de tranquilidad, de falta de sencillez, de grosería, en el que vivimos.

Yo hablo con mis hijos y les digo que los aragoneses somos muy brutos porque decimos lo malo, pero lo que hay que ser es muy brutos diciendo dos veces las cosas buenas.

Nos falta estética de relación, nos faltan planes antiguos, y todo eso se está viendo en la adolescencia actual. Nos faltan expectativas de futuro; estamos haciendo planes de pensiones con 22 años. Se está alterando la estructura de forma muy intensa. La gente no tiene tantas ilusiones. No se ha hecho ningún juguete para jugar, todos los hemos comparado. Por ejemplo, se casan sin apenas conocerse, viéndose una vez cada mes y medio sólo tres horas, y en ese tiempo todos somos maravillosos. No obstante, no soy técnico en la materia, he hecho un breve apunte de las cosas que hemos visto.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Solsona.

La señora **SOLSONA I PIÑOL**: Muchas gracias, doctor Cobo, por su exposición, yo diría que más realista que simplista y muy humanitaria.

Usted ha hablado de estos guiones y protocolos y también ha apuntado que cuando la violencia llega a ser desatada requiere unas medidas extraordinarias. Aquí estamos intentando tomar unas medidas para solucionar esta violencia doméstica y nos interesaría que nos especificara un poco, ya que tiene esta gran experiencia, qué medidas extraordinarias pueden aplicarse en estos casos extremos de violencia.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Cobo, tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR DE LA CLÍNICA MÉDICO FORENSE DE ZARAGOZA** (Cobo Plana): El problema es el siguiente: cuando algo es extraordinario es que es extraordinario. ¿Qué quiere decir eso? Que, por ejemplo, un juez es capaz de asumir lo ordinario porque está preparado para asumir principios de legalidad. Yo soy médico pero sé que está atado por muchas cosas.

¿Qué es lo que sucede en otros lugares? Existen los comités de *advisers* que son los comités de consultores, de consejeros. ¿Qué ha ocurrido en Zaragoza? La Clínica Forense está planteando estos temas desde hace mucho tiempo y se acordó crear una comisión en la que se traten los temas como en una sesión clínica. ¿Qué sucede cuando tengo una persona con un trastorno de conducta que de forma reiterada está haciendo actos antisociales? ¿Qué es lo que sucede cuando alguien roba en El Corte Inglés —y perdonen que utilice el nombre comercial— en la primera, en la segunda, en la tercera y en la cuarta planta, que es un delito continuado? ¿Qué es lo que sucedería si yo en una sesión clínica, con todos los jueces que están inmersos en estos procedimientos y con los psiquiatras de Zaragoza —que es lo que estamos haciendo ahora— dijéramos: resulta que después de haberla visto siete psiquiatras, todos están de acuerdo en que esta persona es peligrosísima? Fíjense la fuerza que tienen siete psiquiatras. Y dijeran: es que resulta que esto que ha hecho ahora no es una cosas diferente de la que hizo, es una situación continuada, es algo que está haciendo en el mismo establecimiento. No sé si



me estoy explicando. ¿Qué es lo que pasa? Que los jueces tendrían que habilitar en algún momento medidas extraordinarias en las que hubiera una decisión colegiada, una decisión entre los seis jueces de lo Penal que llevan asuntos. Ya sé que es enormemente difícil, estoy hablando en teoría, pero estoy explicando lo que sucede en otros sitios, y en otros sitios existen estos comités de consultores. Nosotros hemos tenido un caso en el que se establece un plan terapéutico en el que se dice: esta persona va ingresada; si mejora, pasará a que sea controlada. ¿Por quién? Y el psiquiatra que tiene que llevarlo se hace cargo del tema. Si tú tienes un problema, ¿a quién lo comunicarás? Lo comunicarás aquí. Y automáticamente cambiaremos las ejecutorias, que es la cenicienta del proceso. Yo tengo verdadero pánico a la ejecutoria porque, una vez que se ha dictado la sentencia, parece que desaparece la importancia del control mantenido. Entonces, se decide cambiar esta decisión. Está de acuerdo un montón de gente y cuanto más gente está de acuerdo, más fuerza tiene. Quizás, a esa decisión colegiada se le podría dar más fuerza —y estoy hablando desde el punto de vista clínico, intento ser muy sencillo— de tal forma que, cuando nosotros convocamos a las personas, las convocamos bajo la idea de una sesión clínica, de ninguna forma yo tomo ninguna decisión judicial. Lo ideal sería establecer un plan que permitiera ir saltando de decisiones. Esta persona pasa al ambulatorio, ¿que de momento empeora y hay que volver a reingresarla aun en contra de su voluntad? Para eso no hace falta mes y medio, dos o tres meses porque está siendo controlado por una persona que sabe que, si falla, tiene que comunicarlo directamente para que el propio juez que lo está llevando en ese momento tome una decisión de cambio de medidas. Ésa sería una opción. Lo extraordinario sólo se puede solucionar con medidas extraordinarias; desde luego, supera lo que es el concepto de la decisión unipersonal.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Navarro.

La señora **NAVARRO GARZÓN**: En nombre del Grupo Socialista, quería agradecerle su intervención y esa simplicidad de la que usted hablaba. Yo creo que eso se agradece de vez en cuando. El Ministerio de Justicia publicó un protocolo de actuación de los médicos forenses. Me gustaría saber si le parece suficiente —porque le ha dado mucha importancia al protocolo y yo creo que es muy importante—, no sé si es un protocolo general o habría que incidir en algún aspecto. Parece que en el País Vasco existe algún protocolo específico para temas de agresiones.

El señor **DIRECTOR DE LA CLÍNICA MÉDICA FORENSE DE ZARAGOZA** (Cobo Plana): En el año 1990 me invitaron al País Vasco y dije exactamente lo mismo que he dicho ahora mismo, quizás con menor riqueza. No hay otra forma de hacerlo; sólo se puede actuar de una forma multidisciplinaria. Sólo es posible si los equipos trabajan de una forma muy coordinada.

Les voy a decir qué requeriría una violencia doméstica. Por ejemplo, requiere que los sanitarios sepan lo que tie-

nen que hacer. Punto uno. Y esto es muy complejo, porque tienen que hacer una verdadera historia de esa persona. Segundo, inevitablemente, la asistencia social tiene que actuar de oficio de una forma directa, bien a través de trabajadores sociales de los hospitales o a nivel local. El trabajador social es inevitable en estos hechos porque va a detectar todas las circunstancias que en este momento, dentro de la ICD-10 de la OMS, ocupan todo un capítulo, el 21. El capítulo 21 del ICD-10 está destinado a saber los factores que alteran el estado de las personas, factores que no afectan directamente sino que lo alteran. Eso sólo es posible con el trabajador social. La investigación policial debe ser tan compleja que sea capaz de detectar tanto los antecedentes como esas historias que aparecen por debajo soterradas, como los medios que se han utilizado o que se dice que se van a utilizar. El nivel de las amenazas es importantísimo. Cuando alguien me viene y me dice: es que me amenazó de muerte. Yo pregunto: cuándo la amenazó, ¿cuándo la estaba pegando puñetazos? No se preocupe, eso no es amenaza; eso es que en ese momento el que te está pegando un puñetazo es que además quiere hacerte daño. ¿Cuándo es importante la amenaza? Cuando es antes y cuando es después y, sobre todo, cuando ha pasado algo que confirme la amenaza. Es decir, si yo le digo a una persona que la voy a matar y a mí alguien me ve a las cinco y media de la mañana en un sitio por donde obligatoriamente tiene que pasar esa persona y yo estoy buscando la oscuridad y un lugar donde no hay nadie, hay un enorme peligro.

En medicina se dice, por ejemplo, que un drogadicto se considera inimputable cuando intenta robar en la comisaría de policía, porque está realmente desconectado. Cuando una persona agrede y sigue agrediendo en el juzgado o en la comisaría, por definición, tiene un trastorno del control de los impulsos, y ésa es la cosa más peligrosa que existe porque lo que hay es un trastorno del control de los impulsos; son palabras muy sencillas. Ese señor, cuando tenga un impulso, no lo va a controlar. La investigación policial requiere que estudie todo eso, y que además llegue al juzgado de guardia, y requiere que el médico forense haga una ratificación de esas condiciones biomédicas que se han dicho. A lo mejor se ha dicho que esta persona tiene antecedentes de esquizofrenia paranoide, pues hay que confirmarlo.

Pero ahí no termina. En este momento yo estoy escribiendo un libro sobre ese tema. Yo le llamo el consejo letrado. No estoy muy de acuerdo en lo que llaman procedimientos pacificadores, no tiene que ser ni pacificador ni enfrentador; tiene que ser clarificador. Lo que tiene que hacer es clarificar todos los detalles y toda la historia. ¿Cómo puedo hacer una terapéutica pacificadora a un señor que tiene un cáncer? O le quito ese pulmón, o se me muere. El procedimiento tiene que ser clarificador, que será pacificador cuando se aclare qué es lo que necesita o intervencionista y extraordinario cuando se requiere la intervención. Se requiere un consejo letrado y ese consejo letrado supera al hecho de la víctima, o lo que parezca víctima porque ese consejo letrado tiene que llegar a conocer la estructura de lo que está pasando, y para eso va a tener un formulario que ha rellenado la asistencia sanitaria, otro que habrá he-

cho la asistencia social, otro que habrá hecho la investigación policial y otro que habrán hecho los forenses. De este señor dicen que necesita tratamiento, ¿o no ha quedado claro? Entonces, tendré que hacer una petición pericial para ver si necesita tratamiento. Después, los jueces dirán: yo me he encontrado una violencia desatada. ¿Qué quiere decir? Que puede ser muy grave, que a lo mejor requiere medidas extraordinarias, que mi decisión es ordinaria o no. Pues, a lo mejor, que no es ordinaria mi decisión y tengo que tomar una decisión extraordinaria. ¿Qué puedo hacer para tomar una decisión extraordinaria? Pues que ha de hacerse con un diagnóstico, porque si no se dispone de todo el diagnóstico no se puede tomar una decisión extraordinaria. Hay que ir escalón por escalón. El primer trabajo que hice en estadística fue un trabajo multivariante en el año 1971 que se llamaba *step to step*, que es escaloncito a escaloncito, y si uno se deja un eslabón de esa cadena, se rompe; la cadena es tan fuerte como el eslabón más débil. Si tú tienes un eslabón débil en un diagnóstico, por muy bien que tengas montados los otros 17 eslabones, estás perdido, se te ha roto.

Obligatoriamente, toda la sociedad debe trabajar de una forma coordinada; sin coordinación, sin solapamiento, es imposible. Cada uno tiene que saber lo que tiene que hacer. ¿Que después quiere hacer más cosas? De acuerdo, pero lo que tiene que hacer, que lo haga. Hay verdaderos genios, pero lo que hay que hacer es normalizarlo para que sirva para todos los sitios.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Calderón.

La señora **CALDERÓN PÉREZ**: En primer lugar, quiero agradecer al doctor Cobo su comparecencia esta tarde y muy especialmente su enorme esfuerzo, su gran trabajo a lo largo de estos años reflejado en este libro, su gran esfuerzo de recopilación y de investigación sobre todo lo que concierne a la violencia contra la mujer. Creo que todos los datos que nos ha dado hoy aquí son de verdadera importancia para todas las personas que estamos trabajando en este tema, y nos congratula muchísimo saber que su libro está ya en manos de la Comisión Interministerial, lo cual demuestra la gran sensibilidad que tiene el Gobierno en este momento para intentar, de alguna manera, prevenir y erradicar todo lo que se relaciona con la violencia hacia la mujer.

Quiero hacerle una pregunta muy concreta sobre algo que no me ha quedado claro. Cuando hablaba usted de que era enormemente difícil poder demostrar el maltrato verbal, lo que conocemos como maltrato psicológico, me gustaría saber si opina que por parte de la Administración se tendría que poner en marcha algún tipo de medidas complementarias a la labor del médico forense, para poder demostrar con más facilidad que existe ese maltrato psicológico, independientemente del que todo el mundo puede ver, puesto que se exterioriza, que es el maltrato físico.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra el doctor Cobo.

El señor **DIRECTOR DE LA CLÍNICA MÉDICO FORENSE DE ZARAGOZA** (Cobo Plana): La pregunta es enormemente complicada y muy sencilla, a la vez.

Creo que la asistencia social es algo inevitable. Es tan inevitable que sin esa parte los diagnósticos quedan cortos, y le voy a explicar la dificultad en que me he encontrado. Yo hice un estudio del año 1981 al año 1989 y vi cómo la personalidad de las mujeres agredidas que habían tardado más de 20 agresiones en denunciarlo ocupaba un porcentaje de una enorme tolerancia, de una enorme dependencia, de tranquilidad de vida, de una angustia soterrada pero que les dejaba vivir adecuadamente, aparentemente, lo que me sorprendió.

Yo siempre recuerdo que cuando mi padre cuenta cosas de la guerra cuenta ocho cosas terroríficas y dos simpáticas. ¿Qué es lo que sucede? Que hasta en la guerra, si le dan tiempo, la gente es capaz de adaptarse. ¿Qué es lo que pasa? Que nosotros nacemos con una personalidad. Nuestra personalidad tiende a ser agresiva, tiende a no serlo, a ser pasiva, a ser dependiente, etcétera, pero ¿qué es lo que yo veo? Que estas personas que entran dentro de una estructura determinada van adaptándose poquito a poquito y, al final, no sé qué es personalidad previa o qué es efecto posterior. No sé si me explico, no sé qué es baja autoestima dependiente de su personalidad o qué es realmente efecto de que un señor haya estado diciéndola que es idiota todos los días de su vida. Porque presumo que el que te llamen idiota todos los días de la vida te tiene que bajar la autoestima, pero si hago un test de personalidad veo que ha habido un enorme desarrollo de esa personalidad hasta unificarse, al final.

Nosotros lo llamamos estado anterior patológico. ¿Qué es estado anterior patológico y qué es efecto de la agresión? ¿Qué es tristeza propia y qué es tristeza provocada? La dificultad es enorme. Pero ¿cómo es posible saberlo? La investigación de toda la historia de esas personas es lo único que nos puede dar una idea, que en muchas ocasiones no será suficiente, pero que sí será mucho más aproximada de la que tenemos en realidad. Ahora hacemos un corte —ya lo han visto, era una especie de hoja de afeitar— en la vida de dos personas con una hoja de afeitar e intentamos valorar ese hecho. No; obligatoriamente tenemos que valorar todas las hojas de afeitar que había antes y todas las posibles hojas de afeitar que tenemos detrás, porque el futuro es tan importante como el pasado. Porque, ¿cuándo actuamos? Cuando ya se ha agredido, se ha violentado, y lo que habría que hacer es que no pasara esto. Si nosotros podemos hacer algo es prever el futuro; creo que es fundamental.

Fíjense, hay 21 capítulos dedicados a las enfermedades en la OMS, más de 1.500 codificaciones. Un capítulo entero está destinado a haber sido agredido de niño, a no tener una vivienda adecuada, a tener un contrato inadecuado de trabajo, todo eso está contemplado en un capítulo entero, desarrollado en algo así como 200 opciones, que son aquellas que deberían ser valoradas, y sólo con eso tendríamos una idea más cercana a lo que ha sucedido. Podríamos presumir que una persona ha tenido una actuación agresiva de maltrato o de sometimiento cuando lo encontramos.

Cuando algunas veces me preguntan ¿cómo lo diagnosticas? Como soy muy aragonés y muy bruto, les digo: ¿tú ves que cuando le pega quiere pegarle y hacerle daño donde le pega? Pues eso suele ser agresión. Si una persona tiene un golpe en la nariz y tiene fracturados los huesos propios y yo quiero fracturárselos, eso es una agresión. Pero si yo veo que esta persona lo que quiere es demostrar dónde tiene que estar situada, hasta dónde tiene que llegar, saber qué tiene que hacer, eso es diferente, aunque no sea una fractura de huesos propios, aunque la lesión sea tan leve y tan suave que ni siquiera se vea. Ésa es la pregunta clave, ésa es la que separa el maltrato de la mera agresión.

La señora **PRESIDENTA**: Doctor Cobo, millones de gracias por su comparecencia de hoy ante la Comisión Mixta de los derechos de la mujer y por su exposición. Gracias también a su hija, a la gente joven que hoy nos ha acompañado, porque todas las personas que estamos aquí estamos deseando trabajar para que ellas tengan un futuro mejor; por eso estamos trabajando, para que no tengan el que nosotras nos hemos encontrado. Gracias también por dejarnos esa imagen tan hermosa del monumento a Goya de su tierra, que tanto ama. Gracias, por todo, doctor.

Se suspende la sesión por cinco minutos, para despedir al doctor Cobo y recibir a las señoras Pérez del Campo y Abril. **(Pausa.)**

— **COMPARECENCIA DE LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS (PÉREZ DEL CAMPO NORIEGA) (Número de expediente del Congreso 219/000338 y del Senado 715/000196), Y DE LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS A MUJERES (ABRIL GONZÁLEZ) (Número de expediente del Congreso 212/001195 y del Senado 715000197).**

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, comparecen en este momento la presidenta de la Federación de asociaciones de mujeres separadas y divorciadas, doña Ana María Pérez del Campo Noriega y la presidenta de la Comisión para la investigación de malos tratos a mujeres, doña Consuelo Abril González. Millones de gracias por compartir con nosotros este día que estamos dedicando especialmente, a petición de todos los grupos parlamentarios, para ver si conseguimos, después de la información que se nos está dando hoy aquí, llegar a saber qué es lo que está pasando y cómo podemos intentar solucionarlo, aunque como diría el doctor Cobo en ocho años cada día cambia esto, pero estamos en un momento en el que la voluntad de todas y todos los que estamos aquí es el poder atajarlo y hacerlo lo mejor posible. Estamos trabajando para todas las mujeres de España, que es importante y es lo que nos une.

Tanto monta, monta tanto, la palabra la tienen ustedes. **(Pausa.)** La señora Pérez del Campo en este momento tiene la palabra.

La señora **PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS** (Pérez del Campo Noriega): Tengo la palabra por cuestión de edad, pero de todas maneras, señora presidenta, señorías, quiero agradecer nuestra presencia aquí, en la Comisión Mixta Congreso-Senado de los Derechos de la Mujer, para participar con ustedes de un problema tan grave como es la violencia de género. A mí no me gusta llamar a esto violencia doméstica y violencia familiar, porque entiendo que dentro de ese ámbito puede entrar otro tipo de violencias como pueden ser las que se ejerzan contra personas ancianas que conviven en el domicilio familiar, los adultos y los niños. Me voy a referir a una violencia de género que tiene una vigencia secular y contra la que se está luchando desde al menos, que yo recuerde, doscientos años. Es decir, estamos hablando de una violencia que se asienta en una ideología, que es fruto de una ideología; una violencia sexista, que tiene sus cimientos en la pirámide de las causas en el sexismo, el machismo de esa sociedad diversificada, esa sociedad asimétrica que confiere poder a un sexo y dispoder a otro, donde las personas tienen funciones atribuidas no como personas sino dependiendo del género al que pertenezcan.

Voy a leerles el informe que he hecho para el Defensor del Pueblo. Me parece que es un fundamento importante a tener en cuenta en estas Cámaras. Quiero pedir a todas sus señorías que participen con las organizaciones de mujeres por una razón muy seria, porque estamos en un Estado democrático con una estructura que se asienta como se asienta. Es decir, ustedes son el Poder Legislativo, hay un Poder Ejecutivo, hay un Poder Judicial, pero no olviden que hay una estructura social que es el tejido de la sociedad organizada y, en una democracia, el que en problemas tan serios, tan importantes y tan trascendentes para la vida de las personas se obvie a las organizaciones es una quiebra del Derecho democrático.

Estudiando el fenómeno se llega a la conclusión de que prevalece en nuestro país en el mundo entero un sustrato común a todos los niveles de desarrollo socioeconómico de tan fuerte arraigo en lo más profundo de la cultura heredada que, por estar en íntima relación con el viejo espíritu patriarcal —el sistema patriarcal— de la organización familiar y su consiguiente inserción en el orden social resiste a toda idea de modernización en la sociedad de los pueblos. Hoy no puede negarse que la violencia por razón de género, es decir, la violencia que los individuos del género masculino, por el hecho de serlo, propenden a ejercer sobre las mujeres es la consecuencia natural de la interesada discriminación sexista, de la cual no ha logrado todavía limpiarse la sociedad moderna. Pues bien, las ideas de libertad, igualdad y solidaridad se han ido implantando entre nosotros y nosotras durante los años de la democracia. Esos principios sólo se han difundido en sentido genérico y con referencia al plano sociológico, pero todavía no se ha logrado llegar a la mentalidad ciudadana. Esto es muy importante, señorías, porque luego vamos a hablar un poco de qué leyes queremos y cómo queremos o no que se reformen. Cuando estamos hablando de una cultura que marca, que está interiorizada dentro de las personas que

nos hemos socializado de la forma que lo hemos hecho, hablar de reformas legales va a tener muy poca importancia si no se practica por prejuicios en la mentalidad de las gentes. Los esquemas mentales se configuran, la personalidad es adquirida. Es decir, cuando un niño nace nadie le dice: Señora ha tenido usted un violento. Ese niño no es violento, ese niño llega a ser violento. Pero tampoco le dicen a la mujer que acaba de parir una niña: Aquí tiene usted una víctima. Esa víctima se va a hacer.

Seguía diciendo el informe que se ha hecho un esfuerzo por marcar en las leyes esos principios de igualdad, por hacerlos trascender sociológicamente, pero no se ha logrado interiorizar en la forma, en la costumbre y en las actitudes de una gran parte de la sociedad. Antes estaba diciendo la persona que intervenía brillantemente que al menos en 91 casos habría que tener unas medidas extraordinarias. No en 91 casos; los 91 casos son mujeres muertas. Hay que evitar que las mujeres lleguen a morir. Y cuando mueren 91 mujeres, señorías, quisiera que ustedes pensaran en otros datos que no tenemos cuantificados pero que sí tenemos conocidos, porque 25 años trabajando en esto directamente es desde luego un escaparate que nos permite, desgraciadamente, ver a muchas mujeres que han quedado con secuelas invalidantes, con gravísimas secuelas invalidantes. Por tanto, no estamos hablando de 91 mujeres sino de 20.000 personas que anualmente vienen a denunciar que son objeto de violencia. Sabemos también —ustedes lo saben y creo que en eso estamos todos de acuerdo— que eso no significa más que la punta del iceberg, que estamos hablando de unas proporciones que no llegan al 5 o al 10 por ciento de los casos. Cuando ahora los medios de información se han decidido a publicar la realidad de la situación vejatoria para la mujer, como consecuencia de las últimas muertes a ellas causadas por sus consortes, los poderes y los responsables políticos han reaccionado anunciando la adopción de medidas de choque contra un mal social tan grave. Pues bien, las personas que estamos trabajando directamente con las víctimas, trabajando desde hace mucho tiempo en esta materia, debemos proclamar —y queremos que se entienda bien— que improvisar medidas y arbitrar recursos apresuradamente no es el camino adecuado para extirpar el vicio social de los malos tratos a mujeres, si no se tienen en cuenta el origen y los diversos factores que inciden en los comportamientos violentos del agresor y en la propia actitud de la víctima. Antes decía el compareciente que ésta era una problemática muy difícil. Yo lo ratifico. La dificultad de entender lo que ocurre con la violencia de género es francamente altísima. Curiosamente, con mucha frecuencia, la gente se atreve a decir rápidamente: Eso se arregla cambiando las leyes; esto se arregla metiendo a la gente en la cárcel; esto se arregla danto tratamiento a los maltratadores; esto se arregla... Esto no se arregla así tan fácilmente porque, efectivamente, hay una multiplicidad de casos pero no todos los casos son iguales.

Discrepo un poco con el anterior compareciente porque creo que los casos difieren por circunstancias bastante consolidadas ya por todos aquellos expertos que llevamos tiempo trabajando en el tema, y es que depende de que la

mujer haya estado en una situación de maltrato durante mucho o poco tiempo; depende de la biografía de esa persona, de si fue o no testigo de violencia; depende del grado de desarrollo, de su capacidad formativa o si es una persona que tiene pobreza integral; depende de si es una persona que se encuentra en una situación en la que están primando muchísimo supersticiones, donde están primando muchísimo indicadores religiosos, etcétera. Por tanto, se trata de un problema muy complejo que de no abordarse adecuadamente puede llevar no sólo a la ineficacia de las medidas y de los recursos propuestos, sino —lo que es más grave— que puede contribuir a reforzar la conducta de los agresores y a afianzar su mentalidad en consonancia con la ideología sexista, hoy todavía en una situación muy dominante, empeorando con esa intervención inoportuna la suerte de las mujeres maltratadas en su condición de víctimas, lo que en la terminología terapéutica se entiende como victimización secundaria. Victimización secundaria, sí, señorías, porque muchas veces las mujeres que han sufrido esa violencia en el ámbito doméstico se ven nuevamente maltratadas en el ámbito judicial, y eso es una victimización secundaria; o se ven maltratadas por los propios letrados que no entienden lo que le pasa a esta mujer; o se ven maltratadas por los trabajadores sociales que no entienden lo que le ocurre a esta mujer; o se ven maltratadas por los forenses que no son tan competentes como el que habló antes o el que va a hablar después, o que no han estudiado en profundidad el caso. Entonces también sufren una victimización secundaria. ¿Por qué? Porque tenemos que reconocer que esta materia no está en ninguna de las facultades en las que la gente estudia las diversas disciplinas. A veces nos hemos encontrado con psicólogas que han terminado su formación y que están colaborando con nosotras en el centro de recuperación en el master de ansiedad y estrés, o sea, que son profesionales tituladas, que se asombran de que las mujeres estén poco motivadas. Es evidente que la falta de motivación es una de las consecuencias del maltrato. Lo que hay que hacer es estimular a la mujer para que pueda motivarse, porque las razones del maltrato han acabado con toda su motivación. Esto es como si pretendiéramos que los presos en las cárceles estuvieran altamente motivados.

En consideración a lo antedicho, a continuación voy a exponerles algunas cuestiones que nosotros consideramos importantes en cuanto a la forma de abordar una situación tan grave, tan dramática y de tanta responsabilidad para la sociedad en su conjunto. Se habla de las reformas de carácter legal concernientes al Código Penal y al Código Civil. Les voy a decir una cosa. La larga trayectoria de nuestros trabajos para librar a las mujeres de la lacra social de la violencia masculina —incluso los propios errores cometidos por nosotras mismas en el empeño— ha permitido comprender a nuestra federación que la solución no estaba en la continua demanda de reformas legales, sean éstas en materia civil o penal. Más aún, cada vez que con tal propósito se ha propuesto alguna innovación jurídica al final ha resultado fallida, no sólo por haberse revelado inoperante al fin que se perseguía, sino que se ha visto cómo la innovación se volvía en contra de los derechos y de los in-

tereses de las mujeres. Por poner un ejemplo diré que cuando en su día propugnamos —propugnamos nosotras y entono el *mea culpa*— que se adscribiesen a los juzgados de familia los equipos psicosociales, el resultado fue que la innovación no sólo no cumplía nuestras expectativas de rebajar la conflictividad del litigio y dotar de mayor efectividad la administración de una justicia técnicamente más cualificada, sino que ni siquiera sirvió para velar con eficacia por los intereses de los menores. Por el contrario, la intervención de estos equipos técnicos contribuyó en la mayoría de los casos a aumentar la conflictividad entre los cónyuges sin beneficios para los hijos, como les explicaré más adelante.

El que toda ley sea susceptible de mejora no significa que toda mejora que se introduzca en ella suponga, asimismo, un mejoramiento de la administración de justicia. En términos generales nos atrevemos a decir que una ley imperfecta en manos de un juez solvente, cabal, cumplidor, rinde a la postre mejor servicio a la comunidad que una ley más perfecta encomendada en su aplicación a jueces que se ven limitados por criterios de un riguroso automatismo, es decir, juzgadores desorientados de la finalidad normativa o tal vez inducidos a interpretarla bajo prejuicios personales. Porque los jueces no están libres de prejuicios personales, no se han socializado de diferente forma, señorías, que el resto de las personas que hemos nacido en esta sociedad. Es decir, juzgadores tendenciosos. Digo esto porque lo que hay realmente, como verán ustedes, es una grandísima inseguridad jurídica. En un sentido más concreto, la lentitud y la inoperancia en la tramitación de las denuncias por malos tratos tiene un efecto disuasorio sobre las víctimas a la hora de denunciar. Recordemos que el 95 por ciento de las 91 mujeres muertas durante el año 1997 había denunciado reiteradamente los actos de agresión sufridos y que todas las comprendidas en este porcentaje estaban separadas, provisional o definitivamente, en virtud de la resolución judicial correspondiente.

Con frecuencia, las mujeres denuncian las amenazas de muerte que contra ellas o sus familias profieren sus maridos o compañeros, amenazas que en no pocas ocasiones, por desgracia, llegan a cumplirse. Pues bien, tales amenazas, que están contempladas, como ustedes saben mejor que yo, en el artículo 169 del Código Penal bajo el concepto de delito, en la gran mayoría de los casos se juzgan como simples faltas. Eso es una interpretación judicial, bajo la libre, caprichosa y complaciente o laxa interpretación del juez, por entender éste que las amenazas verbalmente proferidas, aun siendo de muerte, no implican ánimo de matar en quien las pronuncia. No se conoce ningún caso en el que el autor de la amenaza haya sido detenido y puesto a disposición judicial, como preceptúa el artículo 492 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Tengo a disposición de todas SS. SS. más de 70.000 expedientes que avalan lo que estoy diciendo en 25 años de trabajo en esta materia. Las mujeres que denuncian agresiones físicas de las que hay huellas visibles, incluso lesiones graves, tienen que esperar varios meses antes de que las examine el facultativo forense; es decir, cuando ya no quedan señales de la agresión. Por su parte, los hospitales y demás centros

médicos —como ya hemos visto— no cuentan con los protocolos necesarios para asistir a las víctimas de esta violencia. La víctima de malos tratos domésticos percibe con todo realismo su indefensión frente a la acción remisa de la justicia. La vulnerabilidad de la víctima se patentiza al comprobar cómo, no obstante haber denunciado el hecho, llegan a adquirir realidad las baladronadas de su agresor en sus afirmaciones de que saldrá libre de toda culpa, que a la denunciante no se le dará crédito, o que al final en la sentencia se le absolverá por falta de pruebas —lo que se cumple en la mayoría de los casos— pues ya se comprende que, cometiéndose por lo general este género de delitos en la intimidad doméstica, los posibles testigos —los hijos— no están capacitados por la edad para prestar testimonio probatorio en el juicio. Sin embargo, hay medios más que suficientes —y se lo apunto, señorías— conforme a la ley vigente para vencer la pretendida dificultad probatoria. Por ejemplo, si las diligencias policiales en lugar de limitarse a la simple formalización de la denuncia y a la toma de declaración del denunciado se ampliaran con las siguientes actuaciones, lo que exigiría por supuesto un protocolo policial: la inspección del lugar donde se produjo la agresión, la toma de declaración de los vecinos inmediatos y el interrogatorio del denunciado por agresión sobre los extremos que en su declaración aparecen contradictorios. No hace falta invertir el sentido de la carga de la prueba para que en estos procedimientos de difícil probación por las circunstancias de intimidad, de vinculación familiar, de coacción y temor de la víctima, se pueda hacer prosperar la verdad siempre que el ministerio público desempeñe con el obligado celo las funciones que le están asignadas y cuya dejación tan decisivamente contribuye a la absolución del agresor. Al decirles que la policía intervenga con diligencias policiales, como hace en cualquier otro delito que no tiene que ver con la violencia de género, les estoy diciendo que en las escasas ocasiones en que se ha hecho han resultado condenados los agresores. ¿Saben por qué? Porque si la policía aparece inmediatamente en el domicilio donde se produjo la agresión y toma declaración a los testigos más próximos, en ese momento van a decir que la oyeron gritar, que ella chillaba y él la insultaba, que oyeron los ruidos y los golpes, que salió llorando y ensangrentada. Eso lo dicen en ese momento. ¿Qué ocurre para que después no lo digan? Lo que ocurre es simplemente un transcurso de horas; llega la noche, comenta con el marido la trifulca y éste le dice que no se meta en nada. Nos hemos quedado sin testigos. Además, por lo general dentro del domicilio no ha sido solamente golpeada la mujer, ha habido rotura de muebles y de cacharros; se ha visto que la agresividad también produce daños materiales en los objetos que más próximos estaban a la mano del agresor.

Son muchas las disposiciones de la ley vigente, tanto civil como penal, que de hecho no se cumplen y que de cumplirse permitirían combatir con eficacia los malos tratos domésticos a las mujeres. En primer lugar quiero que veamos lo que nosotras queremos que ocurra con un maltratador: el alejamiento. Y por favor, señorías, no me digan que ese término no existe jurídicamente. Lo que quiere la persona maltratada es alejar a su agresor. Conforme a la lega-

lidad vigente, el juez, en su sentencia condenatoria en materia penal, puede privar al condenado del derecho a residir en determinados lugares (artículo 39f. del Código Penal), así como privarle del derecho a acudir al lugar donde haya cometido el delito o a aquel en que resida la víctima o su familia (artículos 48 y 57 del Código Penal). Ahora bien, la dificultad está en que, conforme a la legalidad vigente, esta posibilidad de protección o tutela para la víctima sólo puede hacerse efectiva por el juez o tribunal en su sentencia condenatoria y no antes, siendo así que el mayor riesgo para la mujer, como víctima de los delitos de género, se contrae al tiempo que media entre la formulación de la denuncia de la agresión y la sentencia recaída en firme. En ese lapso de tiempo desde que ella sale de casa, formula la denuncia y recae la sentencia se dispara el peligro, se dispara el riesgo. Para cubrir el riesgo de ese lapso de tiempo indicado, el juez sólo podría servirse de las medidas previstas que con carácter cautelar se contemplan en el artículo 13 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, entre las cuales ciertamente no está expresada con la debida claridad el alejamiento del agresor en este tipo de delitos, por lo que se aduce que bajo la legalidad vigente el juez no podría ordenar dicho alejamiento sin quebrar el principio de legalidad. Hay quien dice, con mucho menor fundamento, que tampoco podría el juez ordenar la detención provisional del presunto reo de la violencia doméstica sin quebrar el principio de legalidad hoy vigente, porque el artículo 13 de referencia no menciona expresamente este supuesto al citar con carácter genérico las diligencias cautelares. Sin embargo, vencer estas nimias dificultades no requiere sino una simple modificación por vía de urgencia de la ley procesal penal, introduciendo en el repetido artículo 13 la posibilidad de que el juez de instrucción adopte con amplitud las medidas cautelares pertinentes al caso, desde la detención provisional del reo hasta su alejamiento del lugar o lugares de frecuentación de su víctima, en los casos específicos en que se requiera tal protección.

Una sola reforma, y tan sencilla como la indicada, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal daría a las medidas cautelares la efectividad imprescindible para garantizar la tutela efectiva a la víctima por la que claman todas las mujeres maltratadas. Ya sabemos que este alejamiento no va a acabar por sí mismo con la violencia, pero sí sabemos que va a reducir el número de agresores porque puedo asegurarles, señorías, que una de las causas por las que se perpetra tanta violencia contra las mujeres es, sencillamente, por la impunidad del agresor; repito, la impunidad del agresor. No es chulería lo que dicen a las mujeres, es constatación de la realidad. ¡Yo te pego y no pasa nada! ¡Por 10.000 pesetas te doy una paliza a la semana! Eso es constancia de la impunidad.

Salvada la mínima modificación que se acaba de indicar, no es en todo caso la reforma de los artículos del Código Penal o del Código Civil lo que se necesita para luchar eficazmente contra la violencia de género, sino apenas un cambio de actitud en los jueces y fiscales para que se decidan a aplicar sin laxitud y con rigor las normativas vigentes. En definitiva, basta con despertar el celo en la actividad de quienes han de interpretar y aplicar preceptos

claros y precisos, que son de suyo suficientes, a los fines de administrar una recta y eficaz justicia en la sociedad.

Sólo voy a explicarles un poco el calvario judicial que soportan las mujeres, en el que hay indudablemente una responsabilidad judicial innegable. Tampoco se trata de cambiar la Ley 30/1981, de 7 de julio, sino de aplicarla cabalmente, esto es valiéndose el juzgador del amplísimo arbitrio que la misma le confiere, pero sin olvidar que tal arbitrio, incluyendo tanto la aplicación como la interpretación de la norma, excluye por el contrario cualquier modificación de la misma. Esto lo digo por lo siguiente, señorías. En los juzgados de Madrid a los que me voy a referir, por acuerdo de la Junta de jueces no se tramitan las medidas provisionales más que en algún juzgado como el 29; es decir las medidas provisionalísimas, las medidas de urgencia no se tramitan por acuerdo de la Junta de los jueces. Eso no es arbitrio judicial, eso es un cambio, una modificación de la legislación vigente, es convertir el arbitrio en una tercera cámara legislativa. Pero no solamente ocurre con las medidas provisionalísimas, que, como ustedes comprenderán, dependiendo de donde la víctima tenga que tramitar su expediente matrimonial tendrá o no tendrá el amparo que establece esa norma absolutamente precisa y necesaria como son las medidas provisionalísimas (si estoy en Móstoles tendré medidas provisionalísimas, pero si estoy en Madrid no tengo medidas provisionalísimas), sino que además de eso, los jueces...

La señora **PRESIDENTA**: Señora Pérez del Campo, comprendo que todo el tiempo es poco, pero tenemos dos comparecientes y además usted (aprovecho en este momento para darle la enhorabuena y la felicitación de parte de todas las personas que componemos esta Comisión) tendrá que ir a recibir algo que seguro es absolutamente merecido y de lo que nos alegramos todas, porque en el fondo todas lo recibimos en usted y en su trabajo; por lo menos yo me sumo simplemente por tenerla hoy sentada a mi lado en esta Comisión.

Se lo digo porque quedan por comparecer la señora Abril y el segundo forense.

La señora **PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS** (Pérez del Campo Noriega): Voy a darme mucha prisa.

Quisiera decirles, dando como unas pinceladas —por supuesto dejaré a su disposición lo que hemos escrito en esta materia—, que no sólo son las medidas provisionales, es que no se admite testificar bajo el supuesto de que los testigos del marido dirán una cosa y los de la mujer dirán otra. Y yo digo: señorías, ustedes no saben interrogar o piensan que los letrados no saben interrogar porque en un interrogatorio adecuado se puede saber cuándo miente o no miente un testigo y se pueden llegar a las últimas conclusiones en ello.

Tampoco se quiere aclarar la responsabilidad en la causa de la separación. Nosotros fuimos las primeras que defendimos que no tenía que haber un divorcio ni una separación con culpa, pero no defendimos que no entrara el



juez a conocer la causa que producía la quiebra matrimonial, porque se podían dar causas que determinarían lo que después el juez habría de establecer como medidas respecto a la custodia de los hijos, respecto al régimen de visitas, respecto al establecimiento de pensión o uso de vivienda. Pues bien todas las preguntas o posiciones que se hacen en el sentido de aclarar la situación de violencia que ha habido en el matrimonio la mayoría de las veces se declaran impertinentes por su señoría; por tanto, la dificultad de prueba es muy grande.

Hay otra cuestión que sería más atribuible a los letrados que a los jueces y es que en estas cuestiones de malos tratos se intente, y en eso estoy de absoluto acuerdo con el anterior ponente, como medida de pacificación llegar a mutuos acuerdos. Con el maltratador no se puede llegar a acuerdos porque el maltratador únicamente persigue volver a restablecer la relación de violencia con la maltratada y, por tanto, sólo aceptará convenios reguladores altamente coactivos para la víctima, altamente limitadores para su mujer.

Por último, me hubiera gustado hablarles sobre la adscripción de los llamados equipos psicosociales, que simplemente los he enunciado, por qué son gravísimos, cómo están trabajando y de qué manera están perjudicando y no ayudando a facilitar el tema. También querría haberles hablado de la estructura de casa de acogida. Tres segundos para hablar sobre esto porque me parece fundamental que ustedes sepan un poco cómo estamos estableciendo la estructura de casas de acogida.

No se trata de que llenemos el país como setas de casas de acogida; se trata de que articulemos, de que vehiculemos unos recursos eficaces para que las mujeres tengan la protección que necesitan. Nosotros establecemos dos recursos: casas de acogida de urgencia y centros de recuperación integral para las víctimas. En otra ocasión, si SS. SS. tienen paciencia de aguantarnos, les explicaremos por qué son necesarios centros de recuperación integrales para las víctimas, con un trabajo realizado desde distintas disciplinas, perfectamente coordinado, para sacar a la mujer de la situación en que se encuentra, que desde luego, señorías, tienen que ser gestionados, y ustedes me van a perdonar, por organizaciones de mujeres feministas, es decir, ¿cómo se combate una ideología sexista? Señorías, no les dé repelús. Creo que casi todas ustedes, consciente o inconscientemente, son feministas, proclamadas u ocultas, porque el feminismo es la defensa de los derechos y los intereses de las mujeres. Por tanto, solamente se rompen estereotipos, solamente se acaban con tópicos, solamente se termina con situaciones como éstas con contenidos feministas. Sepan ustedes que ya hay, y nosotros lo practicamos desde hace siete años en nuestro centro, terapias feministas, terapias feministas que no podemos obligar a practicar a la Administración en las casas institucionales porque no se puede obligar, por supuesto, a los funcionarios a ser feministas, aunque debieran serlo, se lo aconsejo, ni tampoco a las instituciones religiosas. Vean ustedes que es un flaco favor, un error, una equivocación sin precedentes que estos recursos estén institucionalizados o en manos de instituciones

religiosas, que de ninguna manera van a poder dar la respuesta necesaria. Las cifras cantan, señorías. En las actuales casas de acogida el fracaso se cifra entre el 60 y el 70 por ciento. Estoy hablando de España y de fuera de España. Si no se da atención a la víctima, la atención que ella necesita, evidentemente no sale de su situación, y yo no tengo tiempo de explicarles lo difícil y complicado que es salir de ese engranaje cuando alguien está totalmente desvalido.

Ya no les puedo decir nada más. Si me preguntan algo, se lo diré en las contestaciones. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Pérez del Campo, gracias Ana por tu exposición, como siempre estupenda.

Señora Abril, muchas gracias por venir y por compartir con nosotras este tiempo.

Tiene la palabra.

La señora **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS A MUJERES** (Abril González): Buenas tardes, señorías. En primer lugar quiero dar las gracias a la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer por la oportunidad que nos ofrece a la Comisión de Investigación de Malos Tratos para poder exponer nuevamente todo lo que es nuestra visión, fruto de nuestra experiencia desde el año 1977, en un tema que recientemente ha conmovido a la opinión pública como es el maltrato a las mujeres.

No quiero agotar mi tiempo en presentar cómo ha sido nuestra comisión ni la labor que realiza pues ya hubo oportunidad de hacerlo con fecha de 27 de noviembre del año 1995. Sólo quiero decir que a la labor reflejada en aquella comparecencia hay que añadir que nuestra comisión ha ido consolidando su función asistencial a través de un teléfono de llamada gratuita, que viene recibiendo a lo largo de los dos últimos años una media mensual de 623 llamadas en todo el Estado español.

También hemos extendido nuestra cobertura al asesoramiento jurídico y asistencia a juicios de forma gratuita a mujeres maltratadas, preferentemente de la Comunidad de Madrid, que presentan una casuística muy heterogénea y podemos afirmar que pertenecen a todas las clases sociales. La media mensual que acudió el año pasado a la comisión para recibir asesoramiento jurídico fue de 60 mujeres, es decir, una media de 720 mujeres anuales.

Asimismo, damos tratamiento psicológico, a través de unas terapias de grupo, con la finalidad de que las mujeres recuperen su autoestima y superen las secuelas psicológicas que produce la violencia.

Hablar de la definición de la violencia en este momento me parece inoportuno, puesto que ya se ha hecho de forma brillante. Valorar la cuantificación del problema, me parece que también se ha hecho con brillantez por los dos ponentes que me han precedido. Sí me gustaría hablar un poco del panorama internacional; reflexionar sobre cómo lo han hecho otros países para resolver o dar respuesta al mundo de la violencia. Me parece fundamental que sepamos qué se está haciendo en otros lugares de nuestro entorno.

El problema de la dimensión universal de la violencia en la familia ha sido constatado por todos los organismos internacionales, como la ONU, la Comunidad Económica Europea, el Parlamento de Estrasburgo o el Consejo de Europa, y se ha comprobado que a lo largo del Decenio de la Mujer, 1980-1990, decretado en su día por la ONU, los gobiernos han tomado conciencia de que este problema no solamente concierne a la mujer y a la familia, sino que afecta a toda la sociedad, y toda la sociedad tiene que dar una respuesta integral al mundo de la violencia.

Me parece importantísimo mencionar un informe elaborado por la ONU, en su VII congreso, en el que intervinieron concretamente 51 gobiernos. Se trató sobre la violencia familiar y se habló sobre cómo cada Gobierno estaba dando respuesta al mundo de la violencia, cómo se hacía en cada país. En la mayoría de los países se vehiculaba la violencia a través de la policía como receptora de la denuncia de maltrato. En otros países las instituciones sociales son las encargadas y en otros eran los juzgados de familia. Había un cuarto bloque —que a mí me parece es la respuesta que hay que dar a este tema— y eran aquellos países que tienen un organismo intergubernamental compuesto por policías, por jueces, por fiscales, por servicios sociales, etcétera, que dan respuesta integral al mundo de la violencia. Creo que éste es el camino que debe seguir España en esta línea de responder al tema de la violencia.

Entre las conclusiones y recomendaciones de este informe de la ONU sobre 51 países, se destaca que los países miembros tienen que elaborar leyes específicas dirigidas a luchar contra la violencia en la familia, así como la creación de un organismo multidisciplinar que dé respuesta integral a la violencia. Me parece que esto es fundamental, porque no podemos hacer que España sea un país aislado de las tendencias europeas, de las recomendaciones marcadas por la Comunidad Económica Europea y por el Parlamento Europeo. En este sentido me parece de especial importancia una resolución, la A40250/97, de noviembre de 1997, emitida por el Parlamento Europeo, respecto a una campaña europea sobre tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres, con una serie de recomendaciones que entiendo son de absoluta importancia. Una de las recomendaciones era la formación de las personas que trabajan con mujeres que han sido objeto de violencia tanto de los servicios policiales, jurídicos y sanitarios, como de los servicios de vivienda y sociales. Dicha formación debía ser obligatoria para los jueces que conocen asuntos sobre violencia por razón de sexo. Por otra parte, había que hacer una revisión de la aplicación de los procedimientos judiciales y la adopción de medidas para acabar con los obstáculos que impiden que las mujeres puedan obtener una protección jurídica.

Especial significado me parece que tiene una recomendación que dice: El establecimiento de una legislación específica fuera del Código Penal propiamente dicho, con el objeto de proteger a la víctima de la violencia por razón de sexo. También me parece bueno subrayar la importancia —como dice la recomendación— de adoptar medidas coordinadas para enfrentarnos al problema de la violencia contra las mujeres. Por otra parte dice que acoge con satis-

facción la coordinación de distintos ministerios para prevenir la violencia y tratar de sus consecuencias. También pide que se designe el año 1999 —yo lo traigo a esta sede porque me parece una cosa importante— como el año europeo contra la violencia hacia las mujeres, solicitando que se haga una campaña paneuropea de tolerancia cero ante las agresiones de toda la sociedad en su conjunto, y en la que las asociaciones de mujeres tengan un gran protagonismo, como decía el anterior ponente, pidiendo que las campañas presenten imágenes publicitarias, positivas y visibles en las que aparezcan mujeres como personas que están escapando de la violencia y que no son mujeres víctimas de la violencia.

¿Cuál es la situación en España? Actualmente entiendo que la sociedad civil española es consciente de la gravedad del problema y está demandando que se tomen medidas eficaces y urgentes para la erradicación de la violencia doméstica, debido a los desgraciados acontecimientos que han sucedido a lo largo de 1997 y que culminaron con la terrible muerte de Ana Orantes, quemada por su ex marido, con el cual compartía domicilio por decisión judicial.

Las estadísticas de nuestro país son realmente gravísimas. En el año 1997, murieron 91 mujeres a manos de sus maridos y de sus compañeros; es decir, el número de mujeres muertas en estas circunstancias es muy superior al de víctimas de terrorismo, por lo que podemos concluir que el terrorismo familiar es un cáncer de extraordinaria dimensión que nos afecta a todos. También se ha dicho y no lo voy a repetir, que las estadísticas dijeron que en el año 1997 había 20.000 mujeres que habían denunciado malos tratos.

¿Cuáles son los condicionantes por los que una mujer, realmente, no presenta esta denuncia en muchos casos y solamente la presenta en alrededor del 5 por ciento de los casos existentes? Algunos de estos condicionantes son la dependencia económica y afectiva del agresor; el miedo; la no aceptación del fracaso matrimonial, que es una cosa muy importante de la pareja, queriendo sostener la relación hasta límites insoportables; la falta de conciencia de estar siendo maltratada; el sentimiento de culpa a la hora de denunciar al padre de sus hijos; el desánimo, al ser conscientes de que no va a servir prácticamente para nada la denuncia, la falta de recursos económicos, no tener dónde ir, la falta de respuesta de la propia familia de la víctima y de las instituciones en general; la ocultación del problema por vergüenza; la baja autoestima de la víctima que impide dar respuesta al agresor y la tolerancia del maltrato en la familia.

La violencia familiar se produce en todas clases sociales, se ha dicho muy frecuentemente y es cierto, por tanto en todos los estamentos económicos, incluso en aquellos de alto nivel cultural. Cuando se extraen datos de denuncia encontramos principalmente mujeres de clases sociales desfavorecidas, pero si hacemos un análisis de los datos obtenidos en despachos de abogados privados, encontramos que muchas de las mujeres que acuden a separarse pertenecen a clases sociales acomodadas y que han sido objeto de malos tratos físicos y psíquicos. A raíz de esta explosión que ha salido a través de los medios de comuni-

cación, se ha podido comprobar que en los despachos privados vemos mujeres que son de clases sociales altas y que dicen: Ahora me atrevo a denunciar el maltrato; ahora lo puedo decir, pero hasta ahora no lo he podido hacer porque me daba vergüenza: Ésa es una cosa que considero importante.

No se puede ocultar que existe un clamor generalizado ante la falta de sensibilidad y respuesta de la judicatura y de la fiscalía a este tipo de problemas. Sin duda, la judicatura y la fiscalía no han estado al margen del sentir generalizado de la sociedad en general, al pensar que la violencia familiar se producía en clases desfavorecidas, con problemas de alcohol o de drogas, y que en todo caso eran hechos aislados que en modo alguno producían alarma social, no siendo infrecuente valorar como negativo que la víctima retirará en muchas ocasiones la denuncia. Siendo cierto el hecho de que muchas mujeres retiran la denuncia antes del juicio, no lo es menos que la retiran casi siempre por miedo y bajo amenazas, siendo difícil no hacerlo mientras comparten el mismo domicilio del agresor, al ser conscientes de que la amenaza se puede cumplir en cualquier momento.

Un factor que también hay que tener presente a la hora de dictar una sentencia es la dificultad que tiene la víctima para probar los hechos. Éstos siempre se producen en la intimidad, sin testigos o con testigos que dependen del agresor por razón de parentesco. Tampoco resulta fácil a la víctima llevar testigos de la agresión tales como vecinos que hayan oído los gritos, ya que normalmente no quieren ir por las molestias que esto supone y por entender que son cosas familiares, que sólo a ellos les atañe y en las que no se deben meter.

Los certificados médicos de lesiones que se aportan no siempre tienen el poder probatorio de existencia de la violencia familiar, ya que si bien certifican la lesión no acreditan quién la produce, argumento muy utilizado en las sentencias absolutorias. Todo ello sin olvidar la dificultad de demostrar las amenazas de muerte o los malos tratos psíquicos.

En definitiva, las mujeres que se animan a denunciar el maltrato de ellas o de sus hijos, tienen otra dificultad añadida: la carga de la prueba siempre recae sobre la víctima, siendo en la mayoría de los casos muy difícil romper la tan argumentada presunción de inocencia del artículo 24 de la Constitución española.

La labor del ministerio público tampoco queda al margen de la crítica, ya que en la mayoría de las intervenciones se ciñen al acto del juicio oral, sin que antes hayan impulsado las investigaciones de los hechos, calificándolos de faltas en la mayoría de los casos e incumpliendo lo establecido en el artículo 781 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que encomienda al ministerio fiscal la protección de los derechos de la víctima. No quiero que mi condición de abogada me prive de la objetividad, exculpando a este colectivo, que hace dejación de sus funciones al calificar por costumbre como faltas hechos que, sin la menor duda, tienen la característica de delitos.

Voy a hablar un poco del ordenamiento jurídico español. Creo que, en este sentido, el ordenamiento jurídico español

adolesce de una normativa coherente y suficiente, tendente a dar una respuesta integral a la violencia doméstica en sus dos vertientes: de protección a la víctima y de sanción al agresor. En el Derecho penal español la preocupación por la víctima ha sido mínima, por no decir inexistente. Las personas, después de haber sido víctima de un delito violento, siempre han quedado a su suerte y el Estado no ha puesto los medios para ayudar a su recuperación.

La primera normativa dictada en atención a la víctima ha sido la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Esta ley únicamente tiene como objetivo los delitos de homicidio o de lesiones que causen graves daños en la salud física o mental. Independientemente de la dificultad de la aplicación de esta ley por la remisión que hace a normas de la Seguridad Social o al procedimiento económico-administrativo, esta ley, pensada para las víctimas de un determinado tipo de violencia como son las víctimas de terrorismo, podía ser aplicable a otro tipo de víctimas, las derivadas del terrorismo familiar, tesis que plantea doña Margalida Capó, de la Asociación de mujeres juristas Temis.

En la línea de protección a la víctima, el Código Penal, en su artículo 57, se refiere a la pena del alejamiento o la prohibición de que el agresor vuelva al domicilio de la víctima o de su familia; pero para que se pueda dar esta medida y para que se pueda aplicar debe existir sentencia penal firme; es decir podrían pasar años hasta que se pudiera ejecutar, lo que evidencia su ineficacia a la hora de servir como medio idóneo para proteger a la víctima.

En cuanto a la sanción del agresor, tengo que decir que el Código Penal actual, reformado en el año 1995, en su artículo 617.2, relativo a los malos tratos, si bien amplía el ámbito de personas protegidas, es decir cónyuge o persona a la que el reo esté ligado de forma estable por análoga relación de afectividad, no sigue la recomendación de la ponencia de esta misma Comisión hecha en el año 1989, cuando entendía que los malos tratos no se pueden castigar con penas pecuniarias, ya que al introducir la pena de multa como alternativa, los jueces y fiscales, por las razones antes expresadas —poner la mínima pena; la falta de sensibilidad que antes hemos mencionado—, sancionan preferentemente con multa estas conductas, siendo frecuente que se establezcan penas de 200 pesetas diarias de multa, por lo que se llega al absurdo de que está más sancionado aparcar en doble fila que dar una paliza a la mujer.

El Derecho penal exige que las penas tengan sustancialmente dos finalidades: la primera, que sea disuasoria de no llevar a cabo nuevamente la falta o el delito, y la segunda que tenga un carácter individual dirigido exclusivamente a la persona que realiza el acto. Evidentemente la multa no cumple ninguna de estas dos finalidades; no disuade, por el contrario alenta al agresor: si por 1.000 pesetas puedo pegar una paliza, por 10.000 pesetas la puedo matar o le puedo pegar una paliza brutal. Tampoco tiene carácter individual, ya que la multa es pagada por el patrimonio ganancial y en detrimento de la economía familiar.

El delito de habitualidad en el maltrato también fue introducido en nuestro Código Penal en la reforma del año

1995 y dice: El que habitualmente ejerza violencia física sobre su cónyuge o persona a la que se halle ligado de forma estable por análoga relación de afectividad, será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años.

La introducción de este delito produjo grandes esperanzas y expectativas de que los maltratadores habituales tuvieran una sanción rigurosa acorde con su conducta, pero desgraciadamente estas expectativas no se han cumplido, ya que sólo se aplica en contados casos y de forma muy excepcional. En primer lugar, porque la jurisprudencia exige tres agresiones para que se considere la habitualidad, y en segundo lugar porque se requiere la convivencia del agresor con la víctima. En la realidad vemos que en la mayoría de las agresiones brutales o con resultado de muerte la víctima está separada y, en consecuencia, no convive con el agresor. A mayor abundamiento, el agravante de parentesco no es de aplicación en los casos de separación, ya que con la sentencia el vínculo matrimonial se rompe, luego no se produce un plus de reproche antijurídico por ser ex marido o ex compañero sentimental. En consecuencia, en nuestro Código Penal tiene el mismo reproche penal la agresión de un tercero que la de un ex marido o la de un ex compañero, y evidentemente esta última reviste mucha mayor gravedad.

En sede judicial existe descoordinación entre los órganos que deben dar respuesta al maltrato, dado que en muchas ocasiones la respuesta es fragmentada y produce resoluciones contradictorias. Un juez civil regula y facilita la comunicación del agresor con sus hijos, situación que el agresor utiliza para continuar agrediendo a su ex cónyuge o ex compañera al no tomarse medidas de protección a la víctima.

La mujer maltratada debe irse del domicilio familiar con sus hijos a casa de un familiar, de una amiga, a una casa de acogida, mientras que el agresor queda en el domicilio, ya que los mecanismos legales no actúan con rapidez a través de los mandamientos judiciales, puesto que las medidas urgentes de separación no se tramitan a pesar de que estén solicitadas y la sanción penal puede tardar en producirse de cinco o seis meses. La nula protección a la víctima hace que sobre ella recaiga el peso de coordinar los distintos procedimientos civiles y penales a los que deba acudir, meta difícil de obtener con los resortes legales existentes. Todo ello evidencia una dispersión de normas, lo que hace difícil su aplicación, y prolonga una situación que podía ser subsanada por una ley específica de violencia que diera respuesta integral y unificada, al igual que existe en otros países de nuestro entorno y en Estados Unidos. A tal efecto, dejo para estudio de esta Comisión una ley de violencia de Puerto Rico, que contempla esta visión, coordina todos los procedimientos civiles y penales, y tiene los dos vertientes: protección a la víctima y sanción al agresor.

A través de la asesoría jurídica de nuestra Comisión de investigación de malos tratos, hemos podido comprobar lo siguiente: Que todas las denuncias presentadas por las mujeres han terminado en juicios de faltas —hubiera lesiones o no—, salvo los de extraordinaria gravedad. Que en la mayoría de los casos las sentencias de malos tratos terminan con un fallo absolutorio por falta de pruebas o con san-

ciones de multas de cuantías irrisorias. Que en los casos de malos tratos siempre se aplica el artículo 617.2.1 —falta que lleva aparejada la pena de uno a tres fines de semana o multa— y sólo de forma excepcional se aplica el artículo 147, referido a las lesiones, delito que lleva aparejada una pena de seis meses a tres años. Que las denuncias por amenazas de muerte siempre se tramitan a través de juicios de faltas y terminan en sentencias absolutorias por falta de pruebas y sin que la víctima haya recibido protección alguna. Que las denuncias por malos tratos psíquicos terminan en sentencias absolutorias por versiones contradictorias. Que la exploración del forense se efectúa pasados meses desde las agresiones, por lo que es imposible la evaluación real de la misma al no existir rastro de ella por el paso del tiempo, salvo excepciones. Que la habitualidad en el maltrato del artículo 153 del Código Penal no se aplica en la práctica por la exigencia jurisprudencial antes mencionada. Que los juicios se celebran cuando han pasado meses desde la agresión, con la ineficacia que esto representa, sin que hasta este momento se haya tomado medida alguna de protección a la víctima.

Voy a señalar una serie de puntos que entendemos irían en la línea de lo que nuestra comisión de investigación de malos tratos quiere proponer a esta Cámara: Impulsar la creación de un órgano gubernamental o intergubernamental compuesto por jueces, fiscales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, asistentes sociales, psicológicos, etcétera, con el objeto de dar un tratamiento integral a la violencia familiar al igual que existe en otros países del entorno con unos magníficos resultados. Hasta tanto exista este organismo, se recomienda la firma de protocolos interministeriales para dar respuesta a la violencia con cuestionarios y pautas previamente fijadas, como antes ha dicho el doctor Cobo. Impulsar la investigación criminal por parte del ministerio fiscal para perseguir de oficio el crimen desde el momento en que exista la noticia del mismo. Sancionar con rigor las conductas no calificándolas automáticamente de faltas cuando pudieran ser constitutivas de delito. Modificar el Código Penal en su artículo 617.2 para que no se sancione el maltrato con penas pecuniarias. Ampliar la aplicación del artículo 153, habitualidad en el maltrato al ex cónyuge o al ex compañero para que esta circunstancia tenga un pulso de reproche antijurídico, dado que en la mayoría de los casos de agresiones con resultado grave o de muerte, la víctima estaba separada o en trámite de separación. En tanto no se lleve a cabo esta reforma, aplicar con rigor y sin fisuras la legislación vigente. Dar protección a la víctima cuando corra peligro su integridad física. Analizar la carga de la prueba teniendo en cuenta las dificultades que tiene la víctima de demostrar los hechos. Tomar medidas contra el agresor cuando se prevea que la conducta pueda ser peligrosa, utilizando mandamientos judiciales de protección a la víctima existente en otros países, por los cuales el agresor no puede acercarse a la agredida ni a su entorno durante un tiempo determinado. Impulsar una proposición de ley específica sobre la violencia familiar que dé cabida a toda la normativa dispersa existente en nuestro ordenamiento jurídico con la finalidad de dar una respuesta integral a la

violencia familiar, tanto desde el punto de vista de la protección a la víctima como de la sanción al agresor. Llevar a cabo campañas sostenidas de reproche a la violencia familiar hasta que se cree un estado de conciencia social. Dar una formación específica obligatoria a todos los estamentos implicados en la respuesta a la violencia, policías, jueces, fiscales, abogados, personal sanitario, psicólogos, asistentes sociales, etcétera. Hacer estadísticas a nivel estatal no sólo cuantitativas para saber qué número de mujeres hay maltratadas, sino cualitativas, especificando si es una mujer rural, urbana, si tiene estudios o no los tiene, si tiene independencia económica o no, con objeto de conocer en profundidad las causas de los malos tratos para erradicarlos. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Abril, y muchas gracias no sólo por su exposición sino por las propuestas que ha traído. Le ruego nos aporte, si es posible, esa documentación para pasarla a las señoras portavoces que no la tengan, de la misma manera que sugiero —cosa que desconocía y acabo de oírle a usted— nos facilite la ponencia de 1989 que nos convendría tener para volver a retomarla en los trabajos que estamos llevando a cabo y se pueda hacer llegar a los distintos miembros de esta Comisión para que la conozcan.

Tiene la palabra la señora Solsona de Convergència i Unió.

La señora **SOLSONA I PIÑOL**: Gracias a la señora Pérez del Campo y a la señora Abril.

En esta Comisión estamos sensibilizadas ante la opinión de las asociaciones de mujeres que se dedican, sobre todo, a estudiar y paliar los efectos de la violencia doméstica. Esta portavoz es consciente de ello puesto que pertenece a una asociación de mujeres a través de la cual ha llegado al mundo de la política.

Quisiera decirle a la señora Pérez del Campo que estamos de acuerdo y lo hemos dicho ya en varias ocasiones de esta Comisión e incluso en el Pleno del Congreso de los Diputados, en que la solución no es fácil y no puede ser rápida. Se requiere un estudio y por eso estamos aquí, porque nos faltaba conocer la opinión de expertos como la de los forenses, como la de ustedes, como la del Consejo General del Poder Judicial y la de otros organismos que están estudiando el tema. No es cuestión de cambiar códigos, sino de que éstos se apliquen, pero estos mínimos detalles del Código Penal que nos citaba la señora Abril podrían dar más eficacia y rapidez en la solución de este problema y eso nos corresponde hacerlo a los diputados y senadores aquí.

La concienciación de los jueces ya no es cosa nuestra, pero se está intentando a través de la campaña publicitaria de la que se han hecho eco los medios de comunicación y también de las declaraciones de las diputadas y senadoras de esta Comisión.

Ha hablado usted de una serie de intentos de solución a través de la policía, por ejemplo. En los cursos que ahora se está dando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se les está concienciando para que su actuación sea más sensible y profesional en el trato con las mujeres y lo

mismo en los cursos a jueces y fiscales que ya han empezado.

Nos gustaría tener su documentación, como ha dicho la presidenta, para tener más conocimiento de causa a través de sus experiencias. También quiero decirle que estamos de acuerdo en que las casas de acogida tienen que revisarse. Como ha dicho el anterior compareciente, al igual que cuando el agresor cumple la pena no se soluciona el problema, tampoco cuando la mujer sale de la casa de acogida. Estas casas de acogida tienen que integrar a la mujer en el trabajo para que su independencia económica consiga la solución de sus problemas y su autoestima.

A la señora Abril quiero felicitarle por estas medidas que su asociación está llevando a cabo. Son medidas concretas de asesoramiento, de teléfono de acogida, de terapias de grupo, etcétera. Ha hablado de que una posible solución es que todos los organismos tanto intergubernamentales como interministeriales se pongan de acuerdo para lograr una solución más adecuada y práctica. Ha citado algunos países en los que se ha hecho y quisiera preguntarle qué países conoce en los que se está actuando con excelentes resultados, cuál es el funcionamiento y la composición de estos organismos.

La señora **PRESIDENTA**: Las comparecientes ¿quieren contestar una por una o prefieren oír a todas las portavoces por si alguien coincide? **(Pausa.)**

La señora Abril tiene la palabra.

La señora **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS A MUJERES** (Abril González): En primer lugar, es importante que exista un organismo centralizado que dé una respuesta integral al mundo de la violencia, porque una mujer que es víctima de un maltrato se encuentra en una situación de baja autoestima, en una situación muy difícil.

Si a esa mujer le exigimos que vaya llamando a puertas que le resuelvan su problema, es imposible. Si una mujer sufre malos tratos y a su vez se separa, es imprescindible que exista una coordinación entre el juez civil y el penal y que no recaiga sobre ella, como ocurre en este momento, la necesidad de coordinar esa posibilidad. Es decir, una mujer presenta una denuncia por malos tratos y después de cuatro o cinco meses se sanciona esa conducta a través de una sentencia penal, pero no ha resuelto su problema con relación a su separación matrimonial. Es absolutamente imprescindible que haya un organismo centralizado que dé la posibilidad a esa mujer para que, llamando a una simple puerta, se le abran el resto de las puertas de una forma coordinada. Eso lo tenemos que hacer nosotros. No queda más remedio que hacerlo de una forma paliada a través de ese organismo centralizado o a través de esos protocolos, que es como también se puede realizar. ¿Dónde se lleva a cabo? Se está llevando a cabo en Estados Unidos; concretamente, una mujer que se encuentra en una situación de maltrato acude a ese organismo centralizado, y ese organismo centralizado es el que se encarga de vehicular, de resolver y de dar una respuesta integral a su problema.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Abril.  
No sé si había alguna pregunta para la señora Pérez del Campo.

La señora **PÉREZ DEL CAMPO NORIEGA**: No había ninguna, pero quería decirle algo, para que no se preste a confusión.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra.

La señora **PÉREZ DEL CAMPO NORIEGA**: Usted ha dicho algo que me ha preocupado. Usted ha dicho: evidentemente hay que cambiar las casas de acogida y hay que tratar de formar a las mujeres para que cuando salgan de ellas tengan recursos y una mayor formación. Esa formación la tenemos dentro de las cinco áreas de intervención, la tenemos exclusivamente como terapéutica, es decir, no pretendiendo que la mujer alcance el objetivo final de obtener la titulación, dado el grado de bloqueo emocional y la situación en que se encuentra. Esto se lo explico porque no vaya a ocurrir que después se diga que si hemos dado formación y estas mujeres no la han adquirido, es responsabilidad de las mujeres. No, es responsabilidad del recurso que se ha articulado mal. La formación tiene que estar, pero el objetivo tiene que ser terapéutico, de apoyo al resto de la recuperación integral que va a tener la víctima.

Desde el año 1973 estamos haciendo terapias con mujeres y tenemos un centro de recuperación integral, pero creo que eso lo saben SS. SS. muy bien y no debería abundar en las cosas que hacemos o dejamos de hacer. También quiero decirles que hay una cuestión muy importante que estamos pidiendo —y que también pide la siguiente ponente— y es que esas medidas y recursos que se aplican a las víctimas de terrorismo se apliquen también a estas víctimas. Y, por supuesto, el fondo de garantía, porque si hay alguien que no paga las pensiones, ésos son los maltratadores. Es una forma de control clarísimo el dejar a la mujer sin recursos económicos. Por tanto, ese fondo de garantía, que estaba previsto por el Gobierno del Partido Popular, querríamos que fuera una medida que se llevara ya a efecto, sobre todo para que las mujeres contaran con esos recursos económicos.

Consuelo Abril ha hablado con toda justeza de que las mujeres tienen que salir de la casa, tienen que ir a casa de familiares o a casas de acogida, ya que tienen que hacerlo por seguridad personal, pero lo grave del caso es que cuando las mujeres vuelven a tomar posesión de las viviendas, las matan; por tanto, hace falta que se cambien los baremos para la concesión de viviendas sociales, de forma que se tenga en cuenta en la puntuación esta situación de violencia que sufren las mujeres, porque aunque tengan una vivienda no pueden volver a ella.

La señora **PRESIDENTA**: Senadora Navarro, con brevedad, ya que el doctor Lorente está esperando desde hace una hora para comparecer.

La señora **NAVARRO GARZÓN**: Sólo quiero agradecer la comparecencia de la señora Abril y de la señora Pé-

rez del Campo. La señora Pérez del Campo se ha referido al artículo 13 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y he de decirle que su reforma ya está en trámite en esta Cámara.

La señora Abril se ha referido a una ley específica contra la violencia. Me gustaría que lo ampliara un poco y que me dijera si es que realmente la que hay no sirve o si es que existe una laguna legal. Ella, después ha dicho que el problema parece que no está en la ley, sino en la aplicación de la ley. El problema está en cómo se interpreta y cómo se aplica la ley.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias por ser tan concisa, senadora Navarro.

Señora Abril.

La señora **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS A MUJERES** (Abril González): La ley específica de violencia no quiere decir que esté contemplada toda ella en el Código Penal, ni muchísimo menos. La ley específica de violencia quiere decir que es una ley que intenta dar una respuesta a la agresión en todos los campos. Es decir, se intenta dar a la persona que es víctima de maltrato una protección. ¿Cómo se le da a esa persona esa protección y cómo se sanciona al agresor? Evidentemente, con el Código Penal tenemos una postura de sancionar al agresor, pero nos faltan una serie de medidas civiles que estén coordinadas con esas medidas penales. Hay una dispersión de normas, por una parte, normas civiles, por otra, normas penales, o, por ejemplo, normas de protección en cuanto al tema económico de las víctimas de terrorismo. En toda esa dispersión de normas lo que pretende una ley específica es aunar en una sola ley o en un texto refundido todo aquello que se refiera al maltrato, desde el punto de vista de protección a la víctima, desde el punto de vista de sanción al agresor y desde el punto de vista de los recursos sociales a los cuales esa mujer puede acudir una vez que se encuentra en una situación de maltrato. Esta ley específica está contemplada en Estados Unidos y en países de nuestro entorno como Alemania o Suecia. ¿Por qué? Porque al ser un problema que afecta tanto a la sociedad, en la que estamos involucrados absolutamente todos, al ser un problema de una gravedad y de unas dimensiones tremendas, no nos queda más remedio que dar una especificidad a esta ley para intentar dar una respuesta a ese problema tan grave y para que los jueces y los fiscales, con la sensibilidad que sabemos que tienen, no tengan que estar sacando o entre-sacando artículos de distintas leyes.

Además, todos sabemos que los jueces civiles no se coordinan con los jueces penales. En ese sentido, es imprescindible que en esa ley esté contemplado todo absolutamente, en el orden civil, en el orden penal y en el orden de protección a la víctima, ya que prácticamente en el Derecho penal, la normativa que hay con relación a la protección a la víctima es inexistente. Es muy importante que tengamos todo en una sola ley y que sea de fácil y de simple aplicación para los jueces.

También en ese sentido va la reforma del Código Penal, que es absolutamente imprescindible, pero no por



plantear una nueva reforma, sino por ver aquellas deficiencias, aquellas aguas que hacen determinados artículos. No queda más remedio que decir cómo es posible que cobertura de la habitualidad, por ejemplo, no se pueda ampliar al ex compañero o al ex cónyuge. El ex compañero o el ex cónyuge tienen que estar incorporados necesariamente al delito de la habitualidad, en la protección que se da a toda esa serie de personas, porque un ex compañero o un ex cónyuge es realmente una persona muchísimo más peligrosa y, evidentemente, tiene que estar contemplado en ese artículo. Ha sido una deficiencia de ese artículo, otra cosa es cómo la jurisprudencia está tratando el tema de la habitualidad. Se exigen tres condenas de agresión para que termine siendo demostrada la habitualidad. Eso es muy difícil en la práctica, es muy difícil que una mujer obtenga tres condenas reiteradas, se le pone a esa mujer en una situación al borde de lo imposible. Hay que dulcificar esa fórmula jurisprudencial de llevarlo a cabo y ¿cómo se dulcifica? Yo diría que no dando la oportunidad a los jueces y a los fiscales para que interpreten, sino que quede perfectamente claro en el Código cuál es la habitualidad y a qué personas va dirigida, y eso es la esencia. Lo mismo ocurre en el tema de la alternancia, con el artículo 617 del Código Penal, cuando hablamos de las faltas. Si se da la oportunidad a los jueces y a los fiscales de que digan o arresto o multa, siempre terminan con la multa. Esto es algo que tiene que desaparecer del Código Penal porque han tenido que pasar 20 años para que los jueces condenen el maltrato. Los jueces nunca condenaban el maltrato, siempre eran condenas absolutorias, porque los jueces decían que a la hora de la verdad era un problema matrimonial que ellos podrían resolver por su cuenta, pero que no tenía por qué tener sanción penal. Han pasado 20 años. ¿Necesitamos otros 20 años más para que puedan aplicar arresto y no multa? Tampoco tengo interés, en modo alguno, en hacer reformas porque creo que son difíciles y que llevan su tiempo, pero me parecería fundamental que con la ley en la mano y con un criterio eficaz de los jueces se pudieran llevar a cabo las existentes. Pero en este momento, dado los jueces y los fiscales que tenemos, no nos queda más remedio que modificar la ley y que no exista motivo ni hueco alguno para que interpreten los jueces y pongan sanciones de 200 pesetas. En mi experiencia profesional me ha parecido algo gravísimo que después de un juicio de faltas se dicte una sentencia de 1.000 pesetas de multa y pueda salir el agresor diciendo: si por 1.000 pesetas de multa le puedo pegar una paliza, por 10.000 pesetas la mato. Evidentemente las multas no cumplen la finalidad de la pena, no la cumplen, van realmente en contra de todo.

Por tanto, la reforma no es una reforma gratuita sino una reforma —pienso— fundada y con criterio. En ese sentido, considero que son importantes la reforma del Código Penal y todas las medidas de que se habla, pero en la línea fundamental de dos bloques esenciales. Es decir, por una parte, que exista una ley específica que controle, que coordine que a esa mujer no se le haga pasar por esas vicisitudes —civil, penal—, en una situación que es prácticamente imposible para una mujer que no tiene respuesta,

que no tiene conocimiento, que no tiene información. Por otra, que haya un organismo centralizado que realmente coordine la posibilidad de que cuando una mujer denuncie que hay una agresión, automáticamente se le resuelva el resto de los problemas.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCÍA**: En primer lugar, quiero agradecer, en nombre del Grupo Popular, la comparecencia de doña Ana María Pérez del Campo y de doña Consuelo Abril, hoy, en esta Cámara y en el seno de la Comisión Mixta, que de alguna manera me retrotrae a seis años atrás, cuando comparecía en nombre de su asociación doña Ana María Pérez del Campo, y hoy doña Consuelo Abril, sustituyendo a doña Asunción Miura que está ocupando altos puestos de responsabilidad y trabajando también en el área de la mujer.

Quiero agradecer las reflexiones que han hecho, que yo creo que compartimos todas las mujeres que hoy estamos aquí, y por supuesto los hombres de esta Comisión, y las propuestas que nos han planteado.

Como saben SS. SS., esta Comisión tiene el encargo de trabajar en este grave problema social, que nos preocupa a todas, sin duda, porque reconocemos el trabajo que están haciendo. Asimismo, valoramos la experiencia de tantos años trabajando y ayudando a las mujeres que sufren este problema. Por eso están ustedes hoy aquí y también porque no queremos improvisar, porque sí queremos hacer algo más, porque no queremos que se vuelva a repetir lo que hace seis años exponía doña Ana María Pérez del Campo aquí. Han pasado seis años y vuelve a ser lo mismo y se vuelven a hacer prácticamente las mismas reflexiones. Queremos cambiar, queremos avanzar, pero desde el trabajo reposado y desde la colaboración de todos.

También comparto —¿cómo no?— la reflexión que hacía la señora Pérez del Campo de que la igualdad legal no cambia por decreto la realidad. Y decía precisamente eso mismo hace seis años. Decía: La mera proclamación de la igualdad no modifica las actitudes, las costumbres y los condicionamientos educativos, etcétera. Estamos en lo mismo, pero también convendrá conmigo en que sin duda las leyes son necesarias para avanzar. De alguna manera, aunque usted no era muy partidaria de esas reformas, después ha hecho reflexiones respecto a pequeños ajustes.

Desde luego coincidido con todas aquellas apreciaciones que acertadamente ha hecho doña Consuelo Abril, que hablan de pequeñas cosas que son necesarias, ya que compartimos también la necesidad de cambiar, de sensibilizar a los jueces y a los fiscales en la aplicación de las leyes en esas sentencias que a veces nos sobrecogen a todos y decimos que no es posible. Pero esos pequeños ajustes que se han ido haciendo, desde medidas para aplicar cautelarmente el alejamiento hasta evitar que haya las penas pecuniarias, hasta introducir el agravante de parentesco, etcétera, es necesario introducirlos en el ordenamiento. Para eso estamos aquí, para reflexionar, para escuchar la experiencia que ustedes nos traen al decirnos que esto no se

aplica y, por tanto, es necesario un pequeño ajuste, que podrá servir —lo decía además doña Consuelo—, pues éstos son los jueces y los fiscales que tenemos en este momento. Sin duda creo que también hay un intento de cambiar, de sensibilizar a la sociedad. De la misma manera que hoy la sociedad está movilizada y que se está empezando a rechazar todo esto, hay que reconocer que tanto la sensibilidad de los jueces y de los fiscales como de la policía está aumentando y se están produciendo también cambios importantes.

Termino releendo el «Diario de Sesiones» de hace seis años, con unas reflexiones que hacía doña Ana María Pérez del Campo sobre las casas de acogida. Efectivamente, tenemos que seguir reflexionando entre todos —sabe que ahora son competencia de las comunidades autónomas—, para ver cómo lo vamos ajustando.

En nombre del Grupo Popular, termino agradeciendo la presencia de las dos comparecientes en esta Comisión y todo lo que nos han dicho. Hemos recibido las propuestas de doña Ana María Pérez del Campo por escrito y también las que ha aportado doña Consuelo. Sí me gustaría que, si es posible, si hay tiempo y si la señora presidenta nos deja, nos hiciese algunas reflexiones acerca de las propuestas, que creo que ya tienen ustedes y que conocen, que hizo también en el Congreso de los Diputados el Defensor del Pueblo. Es decir, en qué medida esas propuestas de modificación que ha hecho el Defensor del Pueblo les parecen acertadas o si cabía alguna matización. Tal vez ahora no sea posible, pero sí les agradecería que nos hiciesen llegar esto la Comisión. Nosotros tenemos voluntad de trabajar con ustedes, sin duda ha sido importantísima su comparecencia aquí y no olviden que vamos a estudiar sus reflexiones para ver en qué medida podemos incorporarlas a las propuestas que haremos al Gobierno desde esta Comisión.

La señora **PRESIDENTA**: La señora Pérez del Campo tiene la palabra.

La señora **PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS** (Pérez del Campo Noriega): Señoría, es evidente, es tristemente evidente, que desde hace 200 años, no sólo desde hace seis años, estamos repitiendo la historia.

Simplemente quería abundar en lo que la compareciente que me ha sucedido en el uso de la palabra ha indicado respecto del organismo intergubernamental que funciona en Estados Unidos, ya que por nuestras compañeras del movimiento feminista americano no solamente sabemos cómo funciona sino que hemos podido hablar con los jueces por teléfono. Esto indica lo asequibles que son los jueces, lo próximos que están los jueces para poder hablar, algo impensable, por supuesto, con la judicatura española. En cambio, desde España un organismo como el nuestro puede hablar directamente con el juez que está juzgando a una española casada con un americano. Además, ese organismo trabaja pegado a las organizaciones de mujeres, de tal forma que, por ejemplo, allí, un centro como el nuestro

puede efectuar las denuncias en nombre de la persona que ha sufrido el daño, ni siquiera tiene que hacerlo la propia mujer. Es muy importante decir esto porque yo oigo continuamente en la televisión: mujer denuncia, mujer denuncia..., pero así se dispara el riesgo. Habría que hacerlo de tal manera que pudieran ser terceras personas, como las organizaciones de mujeres que están llevando centros como el nuestro o casas de urgencia, las que pudieran formular la denuncia, sin riesgo alguno para la mujer. Es decir, el equipo intergubernamental americano trabaja pegado a las organizaciones de mujeres. Eso es algo que les digo, porque estoy insistiendo muchísimo, señoría, con el único ánimo que me ha movido en la vida, que es la defensa de las mujeres, en que podamos sentarnos en unas mesas a negociar con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y hasta ahora, señorías, lamentablemente no lo hemos conseguido. No sabemos por qué hay esta resistencia a sentarse a negociar cuestiones que lo único que iban a hacer es enriquecer las propuestas de ustedes, porque lo que a nosotros nos interesa, como a todos ustedes, es que triunfen esas medidas, que sean eficaces, que no vuelva a haber una desmotivación porque resulta que, con la mejor intención del mundo, se articula una medida que es ineficaz. Sólo eso. Haga usted llegar, por favor, al Ministerio de Trabajo esta petición que se le ha hecho por escrito, que se le ha hecho de palabra, que se le ha hecho por teléfono y todavía no se ha conseguido constituir las mesas de trabajo. Saben ustedes, señorías, que hemos tenido que constituir un foro de violencia donde estamos integradas la mayoría de las organizaciones de mujeres y que, por tanto, tienen ustedes un interlocutor válido para participar y para poder llevar a fin la meta que todas perseguimos, que es que acabemos de la forma más rápida y más eficazmente posible con la lacra social de la violencia a las mujeres.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Abril, ¿quiere decirle algo a la señora Sainz o al Grupo Popular?

La señora **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS A MUJERES** (Abril González): Exactamente en la misma línea que la anterior interviniente, en el sentido de que efectivamente las organizaciones de mujeres, que llevamos trabajando tantos años en este tema, conocemos realmente la cuantificación del problema y creo que es perder una oportunidad porque nosotros tenemos la posibilidad de poder ofrecer nuestras experiencias y nuestro saber en este tema y creo que entre todos debemos intentar buscar unas medidas acordes y coordinadas para que se consiga lo que todos queremos, que se erradique la violencia.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias a las dos comparecientes, porque ha sido importantísimo lo que nos han dicho aquí.

Confío y espero que vengan tantas veces como quieran, ésta es su casa, ésta es su Comisión, las recibiremos siempre de buen grado y todo lo que ustedes nos digan lo escucharemos, lo trabajaremos y creo que entre todos los grupos podremos conseguir algo. En eso es en lo que estamos.

Se suspende la sesión por cinco minutos para despedirles a ustedes y hacer comparecer al doctor Lorente. (Pausa.)

— **COMPARECENCIA DEL MÉDICO FORENSE DE JAÉN SEÑOR LORENTE ACOSTA (Número de expediente del Congreso 223/000005 y del Senado 715/000198).**

La señora **PRESIDENTA**: Se reanuda la sesión.

Doctor Lorente, le pedimos disculpas por haberle hecho perder seguro que su valioso tiempo y le damos las gracias por querer compartir hoy con nosotros, con las dos Cámaras, con las Cortes Generales, todas sus inquietudes y todo su buen saber, que seguro que nos ha de servir en esta Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer que estamos dedicando a los malos tratos.

Bienvenido. Muchas gracias. Tiene la palabra.

El señor **MÉDICO FORENSE DE JAÉN** (Lorente Acosta): En primer lugar, quiero decir que en absoluto ha sido una pérdida de tiempo, todo lo contrario, me ha parecido un tiempo muy provechoso, he aprendido mucho y he visto una sensibilidad difícilmente igualable a otros niveles. Lo único que lamento es no haber estado desde el principio, porque quizá habría podido utilizar mejor ese tiempo, que en absoluto es valioso.

Por otra parte, quiero agradecer la invitación que me han cursado para comparecer ante esta Comisión, puesto que es la primera vez que tengo la oportunidad de hacer lo que hago todos los días, pero quizá de forma directa, que es esa pretensión que tenemos de jóvenes, y que aún mantenemos —aunque ya no somos tan jóvenes—, de ayudar a cambiar un poco la sociedad y, a ser posible, a mejorarla.

Pido disculpas a los asistentes porque no tengo la experiencia ni los conocimientos de los comparecientes que me han precedido. Simplemente, fue un tema que me surgió de la realidad de observar día a día los casos de mujeres maltratadas, cómo acudían a los juzgados, por una parte, con unas características que yo empecé a ver como casos particulares, especialmente definidos desde el punto de vista médico-legal o médico-forense; por otra parte, cuando quise estudiar más a fondo el problema vi que en los libros no existía el tema del maltrato a la mujer, existía el tema del maltrato infantil, otros tipos de agresiones personales, la violencia interpersonal, pero en ningún caso se hacía referencia de forma específica a la violencia o a la agresión hacia la mujer.

Me puse a estudiar el tema hace unos cuatro años, y para orientar un poco el contexto en el que se puede encuadrar el planteamiento que hemos propuesto en relación con el tema del maltrato, de la agresión a la mujer, me gusta empezar con esta frase de Catherine MacKinnon —es una abogada feminista americana—, que dice que lo anónimo no debería ser considerado como inexistente. Quizá ésa es la gran barrera que ha existido y que nuestra sociedad se ha encargado de plantear entre lo que es lo público y lo privado; por tanto, todo lo que ha ocurrido a nivel privado, de cara o de espaldas a ese muro que se ha

construido, ha permanecido oculto y ocultado por esta sociedad por unos factores claramente socioculturales, como veremos un poco más adelante.

Por una parte, el problema del maltrato a la mujer no es un problema de números, pero los números del maltrato a la mujer sí son un problema. Es decir, cuando nosotros nos encontramos con estadísticas en las que se refieren casos de agresión sexual, de maltrato, de acoso sexual o violaciones como las que se han venido repitiendo, está claro que no es un problema de cifras, como decíamos, puesto que daría igual que en vez de 91 fueran 40 o que en vez de 20.000 denuncias fueran 10.000; no creo que, hoy por hoy, estemos aquí porque el número de agresiones a la mujer sea más o menos elevado, sino simplemente porque ese número tan elevado y esa situación social nos ha dado pie para pensar que algo anda mal y que, por tanto, debemos poner soluciones.

Como se ha comentado aquí, el problema no son los números y quizá el ejemplo más claro es que lo conocido realmente es una pequeña parte, es esa pequeña punta del iceberg que esconde bajo el mar de los prejuicios sociales toda la realidad del problema de la mujer. El 10 por ciento de los casos que se conocen son solamente los casos denunciados y a partir de esos casos denunciados se están trazando todos los perfiles y todo el conocimiento del problema del maltrato, cuando realmente hay un componente desconocido que en lo cuantitativo es el 90 por ciento y en lo cualitativo es lo que esconde la realidad del problema del maltrato a la mujer.

Por tanto, si partimos del estudio del 10 por ciento de los casos conocidos, tratando de hacer perfiles del maltratador, de la víctima, de las situaciones sociales o de las medidas que se pueden tomar para mejorar o para tratar de hacer una nueva legislación, para dar una cobertura social que realmente vaya dirigida al fondo del problema, probablemente no lo consigamos, porque ese 10 por ciento, primero, es una mínima parte y, en segundo lugar, tiene unas características más o menos peculiares, que son las de aquellas personas que, en un momento determinado, se deciden a denunciar.

La victimología, que es una ciencia que se está desarrollando, desgraciadamente, desde hace pocos años, pero que está aportando mucho conocimiento al tema de las agresiones en general, nos está diciendo que las mujeres o las víctimas que denuncian cualquier agresión son aquellas que tienen un nivel sociocultural más bajo, mientras que las que tienen un nivel sociocultural más alto denuncian más los delitos en vez de contra las personas contra la propiedad. Estamos viendo que si analizamos a fondo ese 10 por ciento, ese perfil —insisto, solamente el perfil es del 50 por ciento de la realidad, el otro 50 por ciento es mucho más acorde a la entidad o la esencia del problema del maltrato—, nos vamos a encontrar unas características muy peculiares que para nada coinciden con la realidad del problema. Por ejemplo, cuando se estudian los casos y se dice que el agresor maltrata a la mujer con más frecuencia a primera hora de la tarde, aproximadamente de dos a cinco, y después de ocho a diez de la noche, se podría decir: de dos a cinco y de ocho a diez que el maltratador se vaya de su

casa. Evidentemente, eso no solucionaría el problema, nos ayudaría un poco a conocer la esencia o la realidad de ese problema como aproximación, pero para nada debemos quedarnos solamente en ese 10 por ciento e insistir en la profundización del problema.

Cuando nos preguntamos, entonces, por qué se produce —como se ha planteado de forma indirecta, quizá, por los anteriores comparecientes— o por qué no se entiende la agresión a la mujer, tengo que decir que, evidentemente, no se puede entender porque es incomprensible. Analizándolo bajo el concepto clásico de medicina legal o de la criminología de que toda conducta humana tiene dos componentes: uno, instrumental, una motivación, hacer algo para conseguir algo, y un componente afectivo, la carga emocional que rodea esa conducta, vemos que en el tema de la agresión a la mujer no existe un objetivo determinado. Analizando la conducta del maltratador, preguntándole en encuestas por qué maltrata a su mujer, por qué viola a la mujer, en determinados casos, en otro tipo de agresiones, realmente no tiene una respuesta que sea lógica, entendiendo por lógica aquella que esté proporcionada a lo que pretende conseguir.

Nos encontramos con una falta de motivación y con una carga afectiva muy grande que viene envuelta en unos componentes socioculturales que han puesto a la mujer en un lugar de subordinación respecto al papel del hombre. Cuando el hombre entiende que esa posición de la mujer ha sido modificada por ella para tratar de transgredir lo establecido socialmente, lo entiende como una agresión, como un ataque a su autoridad y, por tanto, responde de muchas formas, entre ellas canalizando esa agresividad en forma de violencia hacia la mujer.

Un ejemplo que demuestra parcialmente que no es una cuestión de la violencia interpersonal, como a veces se trata de agrupar, diciendo que la sociedad del final de siglo es mucho más agresiva a que la de hace unos años, es que quizá lo sea en cuanto a violencia interpersonal, pero si vemos las estadísticas de la Fiscalía General del Estado, en cuanto a las agresiones en general, denuncias por lesiones, en el año 1990 fueron de 95.000, aproximadamente, y ha ido ascendiendo de forma significativa hasta que en el año 1996, la última estadística disponible, ha sido de 416.000, mientras tanto, la agresión a la mujer se ha mantenido en unos niveles más o menos constantes, alrededor de los 18.000 ó 20.000 casos de denuncias. Luego vemos que hay una desproporción entre lo que sería la violencia interpersonal, motivada por factores socioeconómicos o características muy típicas de nuestra sociedad, y la violencia frente a la mujer, que viene más caracterizada por el papel que ocupan el hombre y la mujer.

¿Por qué se produce esta agresión a la mujer? Nosotros hemos propuesto un contexto que venga a justificar por qué en ciertos casos determinados hombres actúan frente a la mujer de forma violenta y con agresividad. Para tratar de ver la relación y la influencia que existe entre ese contexto general y el caso particular, que es el que se conoce, el que trasciende, de donde se sacan los perfiles, hemos representado gráficamente a la pareja, donde se produce la agresión, agresor-víctima, en el centro de una serie de círculos

que vienen formando una serie de contextos. El contexto más cercano, aquel que forma la pareja, sería el contexto individual, que vendría caracterizado por las peculiaridades de esas dos personas (con una personalidad, una psicobiografía, un contexto determinado, una relación, una educación, etcétera). Pero estas personas no están flotando en el aire, sino que, a su vez, se encuentran envueltas en otra serie de normas socioculturales que van formando el resto de los contextos y, como vemos, la relación es más indirecta, por estas flechas rojas, conforme esté más alejada de la influencia que tenga el contexto más próximo.

¿Cuáles son esos contextos que influyen en la persona? Aquí lo hemos tratado de resaltar y tenemos que en el contexto lejano estarían los papeles sociales relacionados con el género, es decir, aquellos que dotan al género de una carga social; por ejemplo, se dice gráficamente que nacemos hombre o mujer pero no nacemos masculino o femenino. Ese masculino o femenino es una construcción social que va dando una serie de características al hombre y a la mujer para desarrollar en sociedad. En el momento en que se relacionan esas características de agresividad, de fuerza, docilidad, sumisión o dulzura con el hombre o la mujer, se ve que esas personas están más predispuestas a ser victimizadas o a reaccionar de una forma característica ante situaciones determinadas. Entonces, el papel social que se relaciona con el género influye en el contexto lejano, porque es muy inespecífico, tiene una influencia directa, pero va influyendo de forma inespecífica en el resto de los contextos, hasta que al final hace que el conjunto de características favorezca el que se produzca la agresión a la mujer. Las normas culturales y las creencias sociales, las relaciones sexuales y la educación sexual también van matizando y educando a la persona de una determinada manera para que en ciertos casos pueda ser interpretada su actitud como sumisa y, por tanto, poder aplicar la violencia.

Finalmente, los mitos culturales también influyen de forma significativa, como veremos a continuación, en esa justificación o en esa comprensión de la violencia. El contexto intermedio, más cercano, estaría formado por lo que la victimología denomina macrovictimización, que hace referencia al desempleo, al alcohol, problemas económicos, problemas de desculturización, personas que viajan a culturas diferentes o que se encuentran en una sociedad distinta a la que provienen. Todo eso facilita que en determinados casos surja una agresividad y que, por los otros factores, se pueda canalizar frente a la mujer como violencia.

El contexto próximo, más cercano y más típico de esa relación de pareja agresor-víctima, vendría formado por la relación preexistente entre víctima y agresor. Hay que recordar que siempre que se produce un maltrato ha existido o existe una relación de pareja más o menos estable y, por lo tanto, las características o la dinámica de esa relación influye de forma significativa en la percepción de la situación y en la aplicación de la violencia.

Por último, el contexto individual. Es decir, las características de esa persona-hombre y de esa persona-mujer para que ante una reacción o una situación respondan de una determinada manera. Está claro que, entendiendo la

agresión a la mujer dentro de este contexto, podemos comprender por qué no todos los hombres son iguales —al contrario de lo que se dice en Tele 5— y por qué no todas las mujeres tienen que ser víctimas ni responder de la misma forma; es decir, no todos los hombres tienen que ser agresores y no todas las mujeres tienen que ser susceptibles de recibir la agresión sin tomar ninguna medida. Este contexto hace que sea relativamente frecuente una frase que nosotros encontramos casi a diario en las consultas o en los juzgados: mi marido me pega lo normal, pero hoy se ha pasado. La mujer entiende que hay una normalidad en la agresión del hombre y esa normalidad la entiende siempre y cuando no traspase unos límites; en el momento en el que traspasa unos límites y en vez de un bofetón se produce un bofetón y un achuchón, la mujer puede entender que eso no es normal para la educación que ha recibido y entonces denuncia. Pero, mientras tanto, sigue manteniendo y sigue aceptando la agresión o la violencia del hombre como algo normal e intrínseco a la sociedad.

Los mitos, a los que hemos hecho referencia, también actúan de forma especialmente negativa en cuanto a la percepción por parte de la sociedad y por parte de la propia mujer de esa agresión. Hay mitos que hablan del masoquismo de la víctima, que dicen que a la mujer le gusta, que cuando la mujer mantiene la relación es porque en el fondo está a gusto y hacen que se justifique un poco la actitud del agresor. Otros dicen que la mujer provoca, busca esa agresión y que lo hace con determinados fines, desde conseguir un divorcio beneficioso hasta cualquier otro objetivo, como el de quedarse con los niños, recibir una pensión mayor o coaccionar al marido de alguna forma. La mujer inventa o exagera; siempre dicen: Total, sólo ha sido un hematoma, no le ha partido ningún hueso; etcétera. Son frases que nosotros escuchamos a diario en las clínicas médico-forenses; y, al final siempre queda la cosa de que podría haber sido peor y le dicen que tiene que tener en cuenta que por lo menos tiene a los niños, que tiene una familia y que eso es mucho en relación con lo que se puede encontrar si sigue adelante con el tema de la denuncia frente a su marido, su pareja o la persona con la que ha convivido.

El entender que estos factores socioculturales no actúan de forma casual, nos ha hecho a nosotros definir un síndrome de agresión a la mujer que hemos definido como aquellas agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de los condicionamientos socioculturales que actúan sobre el género masculino y femenino, situando a la mujer en una posición de subordinación al hombre y manifestadas en los tres ámbitos de relación de la persona: maltrato en el medio familiar, violación o agresión sexual en el medio social y acoso en el medio laboral. Es decir, ese contexto favorece el que en determinados momentos se pueda producir esa agresión a la mujer; no es sólo el tema del maltrato, sino que las características son similares, y dependiendo de las características individuales de esos contextos más cercanos a la situación de pareja puede hacer que determinados hombres prefieran, entre comillas, o manifiesten esa situación de subordinación de la mujer por medio de la agresión sexual o por medio del maltrato. En

otros —por ejemplo, en el 13 por ciento de los casos— existe maltrato y agresión sexual, es decir, que no son tampoco situaciones separadas sino que confluyen de forma unidireccional hacia la agresión a la mujer. El maltrato a la mujer se encuadra dentro de este síndrome de agresión a la mujer como una manifestación específica. Existe un síndrome, e insisto en la palabra síndrome ya que no se trata de hechos aislados o separados sino que existen esos factores generales que favorecen la presentación de la violencia, del maltrato a la mujer definido como el conjunto de lesiones físicas y psíquicas. Esto es importante porque siempre hay lesiones físicas y psíquicas; aunque a veces el maltrato sea llamativo por las lesiones físicas, la relación en la que se produce ese maltrato da lugar a una serie de lesiones psíquicas que aparecen siempre en todos los casos. Unas veces pueden ser menos llamativas o a veces, incluso, pueden entenderse dentro de la normalidad, puesto que es normal que la mujer después de una agresión presente una serie de alteraciones psicológicas, del mismo modo que cuando las lesiones físicas no son evidentes se entiende como normal el que la mujer tenga una depresión o un síndrome postraumático —que es lo que desde el punto de vista clínico se definiría en esa situación—, pero todo el mundo entiende que una mujer con 40 ó 50 años tenga una depresión. Uno va a la capital y le dicen que una mujer tiene depresión y todo el mundo lo entiende y lo ve como normal, cuando no existe ningún factor fisiológico que justifique una depresión en la mujer. Detrás de muchos de esos cuadros pseudodepresivos existen historias de maltrato que pasan desapercibidas, bien porque las agresiones se hacen de unas formas —como veremos que se hacen— o bien porque la mujer no denuncia o no pone de manifiesto esa situación, como es relativamente frecuente, por desgracia. El síndrome de maltrato a la mujer, o manifestación del síndrome de agresión a la mujer sería, utilizando un poco la terminología del Código Penal para tratar de no confundir, ese conjunto de lesiones físicas y psíquicas resultantes de las agresiones llevadas a cabo por el hombre sobre su cónyuge o mujer a la que estuviese o haya estado unido por análogas relaciones de afectividad.

Siempre hay que insistir en que las agresiones son puntuales y no repetidas, pero la agresividad es continua. Es decir, hay fases en las que no siempre hay una relación agresiva, pero esa situación tensa tiene un componente que va afectando a la relación de pareja.

Entre las características principales del síndrome del maltrato a la mujer, es importante hacer un diagnóstico diferencial respecto al síndrome de maltrato al niño y el maltrato a los ancianos puestos que es muy frecuente —y ése es un segundo punto— que se relacione la agresión a la mujer con la agresión en el medio familiar o la agresión doméstica. A veces hay un nombre que, desde el punto de vista gráfico, define muy bien la situación, pero no hay que circunscribir la agresión a la mujer al ambiente o al contexto familiar o doméstico. ¿Por qué? Porque, en primer lugar, la agresión familiar tiene unas características diferentes; es decir, hay una agresión de todos los miembros respecto a todos los miembros: los padres no sólo agreden a la mujer, sino que también agreden a los hijos; a veces

también lo hacen las mujeres; los hijos en ocasiones agreden a los padres, si hay ancianos suelen también recibir agresiones, etcétera. Ése sería el contexto de la agresión familiar y tiene unos factores socioculturales diferentes en su origen y unos logros o unas motivaciones también distintas.

Por otra parte, la agresión a la mujer no siempre se produce en el contexto familiar, sino que a veces se produce antes, empieza con la relación de pareja durante el noviazgo y no termina, sobre todo, cuando termina la relación familiar o doméstica. Ya hemos visto que los famosos ex golpean y agreden de forma más brutal que cuando son maridos, cónyuges o compañeros de la mujer. Por tanto, el ambiente familiar es un ambiente intermedio en el plazo o en el recorrido de esa agresión a la mujer que se produce antes y termina después de que termine la agresión en el medio doméstico. Esto es importante para evitar circunscribir la cuestión a un determinado ambiente, a unas determinadas personas, a un determinado agresor, etcétera, porque si no perdemos un poco la dimensión global de lo que es el maltrato a la mujer.

El cuadro lesional que se produce es típico, e imagino que quizá los otros comparecientes han tenido la oportunidad, sobre todo el compañero forense, de entrar en lo que son las lesiones físicas y psíquicas. Las lesiones físicas con características —y es importante saberlo como baremo para que se pueda hacer un diagnóstico del caso—, puesto que suelen aparecer lesiones de diferente data. Es decir, una mujer no siempre acude al médico, porque una de las características del maltrato es que, desde el punto de vista psicológico, lo primero que se produce en la mujer es una fase de *shock* que dura aproximadamente unas 24 horas. Después de una agresión la mujer queda bloqueada, no reacciona y al cabo de 24 horas es cuando empieza a tener un poco de idea de lo que ha ocurrido. Después de que tu marido, la persona con la que has convivido, con la que has hecho muchos proyectos en común, con la que has tenido hijos, etcétera, te agrede de esa manera tan brutal, la reacción inmediata —yo creo que nos pasaría a casi todos, no es exclusivo de la mujer— es que te quedas bloqueada. Ante ese bloqueo la mujer no reacciona; cuando reacciona ya ha pasado tiempo suficiente para que vea que la atención médica no es lo más importante en ese momento sino el seguir con la dinámica de lo que es el hogar.

Las agresiones físicas aparecen normalmente con lesiones de diferente data. Aparecen hematomas recientes con hematomas antiguos, si se examina la parrilla costal pueden aparecer lesiones costales antiguas que no han sido tratadas; es muy típica la rotura del tímpano como consecuencia de un bofetón, por ello, si se examina el tímpano a veces se ve que hay roturas y cicatrices en él; también está estudiado que las mujeres maltratadas sufren con mayor frecuencia lesiones en los miembros superiores, en la parte superior del tronco y en la cabeza, mientras que las mujeres no maltratadas suelen sufrirlas en las extremidades inferiores y en la columna (son estudios hechos en hospitales sobre 9.000 casos). Es decir, existen características típicas o que pueden definir el síndrome de maltrato a la mujer y eso es útil, como veremos, a la hora de buscar soluciones

para que la participación de la medicina pueda ayudar a desenmascarar esa realidad que parece oculta, esa parte inferior del iceberg que no puede aflorar a la superficie.

Entre las características psicológicas tenemos que distinguir dos: las agudas, que es la fase de *shock*, el paso a la acción retardado, que llaman —es decir, la mujer no toma iniciativas hasta que no pasa un tiempo—, y luego las lesiones psicológicas a largo plazo, que son las que realmente hacen que la mujer quede anulada por completo. Por eso, cuando se dice que la mujer no puede reaccionar o no busca salida, no es como consecuencia de que tenga poca ayuda social o de que tenga poca confianza en los mecanismos, sino que psicológicamente está totalmente incapacitada para llevar a cabo esas acciones. ¿Por qué? Porque la forma de maltratar del agresor es muy característica. En principio, se produce una agresión a lo que se llama la identidad pasada de la mujer. Todo lo que es recuerdo de su infancia, de su juventud, de su soltería, etcétera, empieza a ser criticado de forma sistemática por el agresor —empieza a criticar los lugares donde iban, los amigos, etcétera—, pero después también ataca a los signos de identidad actual, es decir, el trabajo, la familia, que empieza a ser deteriorado, de manera que la mujer empieza a oír frases como, por ejemplo, que tu madre se vuelca más con tu hermano, hay que ver lo lista que es tu hermana que al final siempre está en casa de tu madre y a ti no te da nada, tu madre le ha regalado esto, etcétera. A los amigos, lo mismo, empieza a criticarlos de forma sistemática: Fulanita lo único que hace es presumir de coche, siempre está presumiendo de que su ropa es mejor que la otra, que estuvieron de vacaciones en tal sitio y que qué pesados que son. Y poco a poco va haciendo que la mujer vaya cortando con esos signos de identidad y quede recluida en el propio hogar, donde la única persona que tiene para mantener una relación personal es el marido que la agrede. Nosotros lo hemos definido gráficamente como la formación de una personalidad bonsai, en el sentido de que corta cualquier iniciativa de esa persona pero, a la vez, depende de ella para recibir ese poco cariño que le puede dar.

El carácter físico también influye en ese deterioro psicológico de la mujer, puesto que se producen tres fases típicas. Hay una fase de tensión creciente, en la cual la relación va adquiriendo cierta tensión, cierta agresividad, pero no hay un maltrato físico evidente; puede haber algún golpe aislado, pero no una agresión más o menos brutal. De pronto se produce la fase de agresión, en la cual existe un maltrato físico de muchísimas formas —cualquiera de ellas puede ser válida—, pero la fase importante en la que se produce el deterioro en la mujer, según los estudios psicológicos, se llama la fase de amabilidad o afecto, que gráficamente se ha llamado fase de luna de miel: el hombre pide perdón, dice que no se va a volver a repetir, que ha sido como consecuencia de problemas en el trabajo, que está muy preocupado ahora porque va a cumplir la hipoteca, que ha bebido un poco, etcétera. En ese beber un poco está el famoso alcohol que tanto se relaciona con la agresión a la mujer aunque no existe ninguna justificación fisiológica para entenderlo como un precipitante de la agresión. El hombre, la mujer, cualquier persona puede beber y



puede desinhibirse, todos lo hemos comprobado alguna vez o muchas más veces, pero eso no justifica que se pueda agredir a la mujer por ser mujer. El hombre bebe y agrede a la mujer por ser mujer, no por otra cosa, pero no agrede al vecino ni al taxista ni al dueño del bar. El factor alcohol, que se utiliza tanto —aunque, en principio, realmente se relaciona sólo en el 20 por ciento de los casos—, tiene mucha influencia en lo que es el concepto de maltrato a la mujer. El hombre se justifica a sí mismo diciendo que estaba bebido y la mujer intenta comprender la reacción del hombre diciendo que es que su marido —lo dicen con mucha frecuencia— estaba bebido, y ése es un gran daño que se está produciendo en el concepto y en el conocimiento de la agresión a la mujer.

El carácter cíclico hace referencia a que es una situación que se repite en cuanto al maltrato físico. Cíclico de intensidad creciente, dicen los autores, en el sentido de que va pegando pero cada vez pega más fuerte, y si se comprueba la evolución de las mujeres que acuden al servicio de urgencias por una agresión por parte del hombre, con el tiempo los cuadros que presentan son mucho más graves. Es importante tener en cuenta que no es una situación autolimitada que se justifica por una situación de malos tratos temporales, sino que se va repitiendo, y esa repetición conlleva mayor agresividad, mayor violencia.

Una característica de la agresión es que normalmente se inicia cuando aumenta una relación, cuando se refuerza; por ejemplo, cuando se establece el noviazgo o al poco de casarse, o cuando va a nacer un hijo, etcétera. Esos lazos que refuerzan la relación dan lugar a que el hombre descargue esa agresividad que tienen algunos autores lo justifican como un fracaso de la idea de amor idealizado que tiene el hombre cuando inicia la relación. Todo el mundo ve de color de rosa la relación al principio, pero conforme pasa el tiempo y se da cuenta que no todo es de color de rosa, trata de trasladar esa frustración hacia la mujer por medio de la agresión. También se va modificando con el tiempo. Las mujeres dicen: mi marido ha aprendido a agredir. Al principio es una descarga más o menos bruta, sin control, que afecta a cualquier parte del organismo; luego, conforme va viendo la reacción de la sociedad, de los vecinos, oye los comentarios, aprende a agredir. Empieza a golpear en zonas donde queda oculto con la ropa, golpea en la cabeza para que quede cubierta por el pelo y no se vean hematomas aparentes cuando la mujer hace una vida en sociedad más o menos normal. Y el momento de mayor riesgo, cuando se producen las agresiones más violentas, es el momento de la separación o tras la separación. De hecho, el 57 por ciento de los homicidios domésticos, utilizando la terminología americana que ya hemos dicho que no corresponde exactamente con la realidad del problema, se producen por personas que ya están separadas. Esa agresividad que existe en el ex es la que hay que estudiar y sobre la que, como se ha apuntado aquí, efectivamente, habría que hacer un estudio desde el punto de vista médico-forense, tratando de identificar cuáles son, como dicen los americanos, los *red flash* o las señales que nos pueden indicar que existe una peligrosidad no social, porque estaríamos en términos de inconstitucionalidad, sino una peligro-

sidad criminal. Si existen rasgos para pensar que existe una peligrosidad criminal, pues se pueden aplicar una serie de medidas preventivas para evitar que esa peligrosidad tenga manifestación en el maltrato a la mujer. De hecho, es fundamental actuar de alguna forma, no de cualquiera, en el sentido de dirigir la actuación hacia una percepción de la mujer para que la sociedad vea que se está actuando y que se está actuando bien.

En un estudio realizado por Knight y Hatty, dos autoras austriacas, establecieron una probabilidad de la reacción de la mujer. Teniendo en cuenta todos estos factores, qué hace la mujer ante una situación de agresión: ¿busca tratamiento médico o busca intervención judicial? Solamente buscan intervención judicial y tratamiento médico un 29 por ciento. El hecho más significativo es que el 78 por ciento nunca busca nada, ni tratamiento médico ni actuación policial; es decir, que la mayoría de las mujeres, hoy por hoy, cuando sufren una agresión, no buscan ni tratamiento médico ni atención policial, y eso en parte está motivado por la percepción que tienen de la situación, en el sentido de que piensan que el hecho de denunciarlo o acudir al médico no va a solucionar su problema. Es una situación que ayuda a que esa victimización a la que se ha hecho referencia continúe. La victimización es fundamental, puesto que analizando los únicos datos que se han encontrado como datos significativos en el estudio del agresor y de la víctima se ve que tanto él como ella han sido víctimas o testigos de malos tratos durante la infancia o la adolescencia. Es muy triste pensar que las personas que ahora mismo están siendo testigos o víctimas de malos tratos por parte de sus padres o que están viendo la agresión entre sus padres terminarán posiblemente entendiendo esa conducta como normal y actuando en el futuro de esa forma. Si tenemos en cuenta que las denuncias son aproximadamente unas 20.000 y que el 10 por ciento, siendo generosos, son los casos conocidos —aproximadamente se están produciendo en España al año entre 300.000 y 400.000 casos de malos tratos— y en todos ellos hay algún hijo de por medio, probablemente habrá en el futuro condiciones más o menos adecuadas para que se cultive ese agresor y esa víctima y dentro de unos años vuelva a actuar de la misma forma que lo hicieron sus padres. Por ello, es importante tener en cuenta esa victimización secundaria, no sólo por las repercusiones que pueda tener sobre la mujer en cuanto al ambiente laboral, ambiente familiar, sino en cuanto a los miembros de su familia que se ven afectados de forma directa.

En cuanto a la evolución y percepción de las situaciones de la mujer, vemos en esta gráfica —número de denuncias, diligencias previas, según los datos del Instituto de la Mujer y de la Fiscalía General del Estado— cómo el porcentaje de pérdidas —es decir, denuncias que se producen, diligencias previas que se abren— es muy alto. En el año 1990 era el 88,17 por ciento, casos que o no quedaban en nada o quedaban como juicios de faltas con las penas que se han mencionado. El porqué esa mujer no encontraba una ayuda en la sociedad viene justificado en ese porcentaje de pérdidas que quedaba en nada después de haber sufrido la agresión, después de haber puesto la denuncia,

después de haber ido al juzgado a declarar, etcétera. Entonces —y hay que entenderlo—, si además de esos factores psicológicos que dificultan el que salga de su ambiente para poner la denuncia enfrentándose a sus familiares, enfrentándose a sus amigos, enfrentándose a su marido, incluso a los hijos (porque es muy fácil decir que tu marido te ha pegado pero que tú vas a ser la responsable de romper la familia, piénsatelo; ese tipo de mensajes va calando en la mujer y a veces, aparte del daño, la paralizan físicamente), encima ven que todo queda en nada, con lo que la situación se complica. No obstante, hay que ser un poco optimista porque vemos en la gráfica de evolución cómo va descendiendo el porcentaje de pérdidas; es decir, cada vez estamos siendo más afectivos y yo espero que el próximo año haya caído en picado, puesto que la sensibilización de todos los estratos profesionales de la sociedad está siendo muy elevada y posiblemente se estén aplicando. A raíz de la aprobación del Código de 1995, como ha habido cierta polémica, ese descenso ha sido más significativo que nunca, es decir que, en parte, quizá por la sensibilización, se están aplicando unas medidas que son más beneficiosas por lo menos en cuanto al resultado de los casos denunciados.

Con un poco de atrevimiento, puesto que tampoco quería venir aquí sin decir nada, planteé una fórmula que no es mágica ni original, simplemente es una aportación para ir solucionando el tema; evidentemente, no se va a solucionar en poco tiempo ni, quizás, en mucho, porque es una situación social. La fórmula es sencilla desde el punto de vista teórico y de planteamiento, pero es muy difícil de llevar a la práctica. Las medidas que ha aportado la anterior compareciente me han parecido todas muy buenas y creo que hay que ir en esa dirección. En el fondo, lo que sí hay que tener en cuenta son los tres grupos de situaciones que nos encontramos ahora mismo. Por una parte, si queremos ir solucionando, hay que prevenir nuevos casos; eso en medicina es de cajón. Las vacunas serían aquí la información, la educación y una respuesta social contraria, es decir, que el hombre no encuentre cobijo. Eso es fundamental, porque hasta ahora hemos visto cómo muchos hombres han presumido de su actuación o de las lecciones que han dado a su mujer por haber cometido cualquier pequeña sublevación en el hogar o por cualquier cosa.

Solucionar los casos denunciados. Hay muchos casos que se van denunciando. En 20.000 denuncias hemos visto que hay un porcentaje de pérdidas muy alto, en el mejor de los casos, del 78 por ciento, es decir, que todavía la mayoría de los casos no se solucionan. Hay que ir solucionándolos por medio de la actuación policial, de esa sensibilización y de investigar el delito. ¿Por qué se diferencia un consumidor de droga de un camello? Porque se hace una investigación. Si a una persona la cogen en un parque vendiendo droga, la policía investiga, coge a uno que le ha comprado droga, le pregunta a fulanita y hace una investigación desde ese momento hacia atrás para comprobar si es consumidor o si es un camello, un vendedor de droga. A veces, se puede conseguir esa información de muchas formas. En el caso de la mujer, no sólo hay que quedarse con el hecho puntual de la agresión, sino que también existen

elementos —como se ha apuntado aquí— para investigar si realmente ése es un hecho aislado, una situación motivada por un problema particular o si existen ese síndrome, esas condiciones, esa violencia repetida y esa agresividad continuada durante todo el tiempo.

La actuación médica es fundamental, la clínica y la forense. En la forense es importante reconocer a las mujeres antes. Yo en mi juzgado, como estoy un poco sensibilizado por el tema, pido que me las citen al día siguiente, y no las citan o empiezan a dilatarse la burocracia en la dinámica de un juzgado y tardan una semana, tiempo a veces suficiente para no encontrar nada, porque en una semana puede ser que un hematoma no se vea. Hay que insistir, por una parte, en el reconocimiento precoz de las víctimas y, por otra, en el daño psicológico, que ahora mismo se pasa totalmente por encima. El forense debe conocer eso y ésa es nuestra humilde aportación a la medicina. De hecho, cuando yo empecé a presentar este trabajo en el ambiente de la medicina era muy criticado; cuando hablaba del trabajo que estaba haciendo, me decían que esos planteamientos eran distintos y no tenía por qué ser así. Después, el año pasado, me dieron un premio de la Real Academia de Medicina y este año me han invitado a hablar del tema. Es decir, por lo menos la cosa ya va funcionando. Esto hay que incluirlo no solamente en la formación de médicos, sino en la formación de abogados y de otras disciplinas también relacionadas con el tema, sin esperar a ir a la escuela judicial, a la que ya se llega con una mentalidad muy cuadrículada sobre lo que es la función del juez, del fiscal o de determinadas profesiones, sino antes. Hay que formar a la gente para que conozca el tema desde el principio y entienda la realidad del problema desde los puntos más elementales o más básicos. Desde el punto de vista forense, eso es fundamental. Desde el punto de vista clínico, es más fundamental todavía, porque además de tratar adecuadamente a la mujer, con una asistencia al problema físico al problema psicológico, sobre el que siempre se pasa por encima, hay que saber diagnosticar el caso de agresión a la mujer. Cuando llega una mujer con una serie de hematomas de diferente data, con una herida en la ceja y empieza a explicar que se ha golpeado con la puerta del armario, el médico debe saber si eso es así o no, porque nosotros —yo soy profesor asociado de medicina legal— le enseñamos a distinguir entre un tipo de herida y otro. El médico sí se vincula mucho y sí estudia a fondo cuando hay un caso de un niño maltratado. Vemos casos en los que los padres dicen que el niño estaba jugando en el parque y se ha caído de la bicicleta, y luego aparece: «niño maltratado», y no se lo han dicho los padres a los médicos, lo han averiguado ellos porque están sensibilizados con el tema. A veces, incluso, hospitalizan al niño; es decir, se lo quitan —entre comillas— a los padres para que esté bajo cuidados hospitalarios y lo ponen en conocimiento del juez si los padres se niegan. Yo aporté la idea de que en muchos casos en los que la mujer necesita ese alejamiento del ambiente familiar porque corre peligro físico habría que pensar en los hospitales como casas de acogida urgentes, porque realmente necesita asistencia médica urgente, desde el punto de vista psicológico, y hay que dar el tiempo suficiente

para que se pueda poner la denuncia, para que pueda actuar el juez, etcétera. Luego el papel del médico clínico tiene un componente fundamental en la solución de los casos denunciados y la averiguación de los casos ocultos. Éste es el tercer punto en el que creo que hay que insistir, puesto que estamos hablando hasta ahora del 10 por ciento de los casos, pero nos queda el 90 por ciento, que son los que tenemos que ayudar a que afloren; tenemos que ir derritiendo ese iceberg, ese témpano de hielo, para que al final el maltrato a la mujer quede en nada, quede en lo que decía ser: ese pequeño cubito de hielo flotando, como consecuencia de personas que pueden tener alteraciones más o menos marcadas, que efectivamente puede haberlas, aunque muy pocas.

En el descubrimiento de los casos ocultos obtenemos la información general y profesional, nada nuevo, muy inespecífico. La medicina clínica es fundamental; ese apunte que se ha hecho en cuanto a la atención integral creo que es fundamental, porque, efectivamente, de esa manera la mujer va a tener una percepción de su problema y de las soluciones a su problema que le van a ayudar a pensar que si denuncia va a resolverse su caso. Si se aprecia eso, evidentemente, la mujer va a decidirse a denunciar los casos. Desde el punto de vista social, todo tipo de ayudas y recursos que pueda tener son importantes. En ese sentido, nosotros hemos propuesto ideas no con intención de que se cumplan, son simplemente ideas que son las que hacen falta ahora mismo. Como a los médicos no les gusta escribir absolutamente nada, en el momento que tengan que escribir y poner cruces se olvidan, no hay parte médico o ponen cualquier cosa inespecífica que no nos va a ayudar a solucionar el caso. Hemos propuesto esquemas en los que dibujen, que hagan rayitas, que pongan al lado Q de quemadura, M de mordedura, HC de herida contusa, etcétera. Quizá de esta forma, puesto que es un protocolo rápido y fácil de aplicar, quieran colaborar mejor con la Administración de justicia.

Ése ha sido nuestro planteamiento, motivado un poco por la idea que dijo Bertillon, en el siglo pasado, respecto a la investigación criminal, que creo que es plenamente vigente para lo que existe ahora mismo. Decía Bertillon que solamente se ve lo que se mira y sólo se mira lo que se tiene en la mente. Si nosotros no tenemos en la mente el síndrome de agresión a la mujer como un todo, con unas manifestaciones específicas, entre ellas el maltrato a la mujer, difícilmente podremos entender los casos que se producen como casos de maltrato a la mujer englobados dentro de esos factores socioculturales que los motivan. Los veremos siempre como casos aislados, como casos de determinados agresores que son alcohólicos, que tienen problemas en el trabajo, que están parados, etcétera, o determinadas mujeres que son masoquistas, que son malas amas de casa, etcétera. De esta forma, creo que se puede ayudar un poco a ir solucionando, como he apuntado, el problema del maltrato a las mujeres. **(Aplauso.)**

La señora **PRESIDENTA:** Doctor Lorente, muchísimas gracias. Estoy segura de que todas las personas que en un momento no entendían, no comprendían, no compar-

tían con usted lo que les estaba diciendo, tendrán que empezar a conocer lo que gente más joven como usted, con una visión especial, refleja. Espero que todos sus compañeros y compañeras en el trabajo como médico forense contemplen y puedan aprender aquello de lo que usted —si ya le han empezado a llamar a tantos sitios— es pionero. Nosotras, todas, le damos la enhorabuena por eso; le damos nuestra más cariñosa y mayor enhorabuena.

La señora Solsona quiere decir algo al doctor Lorente, en nombre de Convergència i Unió.

La señora **SOLSONA I PIÑOL:** Solamente quiero agradecerle este estudio detallado y objetivo que nos ha hecho.

Estas comparencias de los profesionales médicos nos reafirman en la realidad del problema, que no es consecuencia de un caso concreto, aislado, que ha trascendido a la luz pública.

Muchas gracias, doctor Lorente.

La señora **PRESIDENTA:** La senadora Navarro, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra.

La señora **NAVARRO GARZÓN:** Quería agradecer su comparencia y hacerle una pregunta. ¿Hay alguna estadística o algún estudio que nos pueda decir la frecuencia de los suicidios tras los cuales hay una causa de maltrato? ¿Tiene algún dato?

El señor **MÉDICO FORENSE DE JAÉN** (Lorente Acosta): Sí, hay datos, pero son relativamente inespecíficos, puesto que se relacionan también con otro tipo de agresiones. Hay un 30 por ciento de casos de suicidio no relacionados con el maltrato pero que en un porcentaje elevado sí tienen que ver con un problema de maltrato en su historia anterior. El problema es que esos casos son los que han aguantado en tales condiciones en el anonimato y, realmente, la primera manifestación de maltrato es el suicidio, quedando un poco oculto por esa situación. Es decir, la mujer muere llevándose consigo esa historia y, por supuesto, el hombre nunca reconoce que efectivamente ha existido un maltrato anterior, ni muchísimo menos. No obstante, hay datos —los tengo recogidos en el libro— hablando de la idea suicida, que se da entre el 33 y el 50 por ciento de las víctimas de violación. En el caso de una agresión sexual tan importante, la mitad de las víctimas tienen una idea presuicida. Eso significa que manejan seriamente la idea del suicidio. Hay estudios en los que se dice que, efectivamente, esa mujer puede llevar a cabo una conducta suicida de manera inmediata. En el caso del maltrato las cifras bajan un poco, alrededor del 25 o el 30 por ciento.

La señora **PRESIDENTA:** En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra la señora Calderón.

La señora **CALDERÓN PÉREZ:** En primer lugar, quiero agradecer al doctor Lorente la paciencia que ha tenido a lo largo de toda la tarde escuchándonos en este debate tan interesante y, en segundo lugar, decirle que es un

profesional. Debido a su profesión ha tenido que ver muchos problemas y no los ha dejado pasar, sino que, como ha dicho, tenía la voluntad de ayudar a cambiar, a mejorar esta sociedad. Esto es algo que le agradecemos, a la vez que le animamos a que siga en su labor de divulgación, que, evidentemente, va a ayudar a sensibilizar a la sociedad y especialmente a los colectivos que tienen que trabajar en relación con los malos tratos.

Dicho esto, me gustaría profundizar en algo que se ha comentado aquí a lo largo de la tarde: los retrasos en las exploraciones a las mujeres maltratadas. La presidenta hacía mención al informe del Senado del año 1989, en el que ya se decía que, en estos casos, la práctica generalizada de los médicos forenses no resultaba muy positiva debido a la poca celeridad. Hemos visto cómo las dos comparecientes anteriores hablaban de tres cuatro meses en relación con este asunto y usted también se ha referido a esta tardanza, por lo que me gustaría saber qué opina, por qué no se han solucionado estos retrasos, ya que esto es importante a la hora de aportar pruebas a la justicia.

También me gustaría saber —de nuevo se ha hecho mención al maltrato psicológico— si le parecería conveniente que hubiera una cierta especialización, una reforma dentro del cuerpo médico forense en ese sentido, ya que hasta ahora no existe —que sepamos— una especialidad que trate los daños psicológicos. ¿Cree que sería necesario, para evitar estos retrasos, el que de alguna manera los médicos forenses se centralizaran en las provincias, en los llamados institutos, o en las comarcas, de forma que todos estuvieran trabajando, dentro de las distintas secciones que tiene la medicina en este apartado? ¿Contribuiría a resolver el problema en el sentido de que se conociera mejor y se pudieran aportar pruebas, tras esta exploración del forense, respecto a los daños psicológicos?

La señora **PRESIDENTA**: Doctor Lorente.

El señor **MÉDICO FORENSE DE JAÉN** (Lorente Acosta): Son dos cuestiones muy interesantes.

En relación al retraso en el reconocimiento forense, diré que es un retraso que se produce en casi todos los tipos de lesiones, lo que ocurre es que en relación con el maltrato se produce con más frecuencia y es más largo, y es que, hablando con la gente, y aunque no lo reconocen de forma directa, se observa que en todos existe un poco la idea de que es un problema privado y el tiempo lo va a solucionar. Parece que dejando pasar tiempo antes de que la mujer vaya a declarar y de que sea reconocida por el médico forense el problema se va a solucionar. Desde esa visión paternalista que ha existido alrededor del maltrato a la mujer, en el sentido de decirle que no se preocupe, que son cosas que pasan y quitarle importancia, resulta que todo el mundo opinaba desde el punto de vista social, pero nadie respondía desde el punto de vista profesional. El médico socializaba primero, tratando de que la mujer comprendiera, y luego medicalizaba, luego, decía: depresión, toma tantas pastillas al día. Y se olvidaba del problema real: el maltrato a la mujer. En el juzgado pasa un poco igual; se socializa en vez de profesionalizarse. Yo he oído comentarios reciente-

mente, hace dos semanas, diciendo: perdónalo, si el hombre viene aquí y es muy agradable. Porque eso es lo que pasa; los maltratadores, a nivel social, suelen tener don de gentes y se comportan muy bien con el resto, ya que saben que tienen que dar esa imagen puesto que luego tienen la otra parte. Es decir, que coinciden las dos cosas: por un lado, el retraso habitual por la dinámica de la justicia y, por otro lado, el intentar solucionar el problema dejando pasar el tiempo. De hecho, cuando la mujer acude al médico, la mayoría de las veces va con la idea de retirar la denuncia.

¿Es solucionable esto? Sería solucionable en el momento en que se actuara, al menos, como se actúa con otro tipo de agresiones: citándolos rápidamente. Es que la mayoría de las veces el maltratador ni siquiera es citado a declarar, sino que es el funcionario el que decide si se trata de una falta o de un delito, el que decide llevar una instrucción por falta o por delito. Ve que el parte médico habla, por ejemplo, de dos puñetazos, y dice: falta. Entonces, no es necesario que el denunciado acuda a prestar declaración, puesto que se puede obviar y hacerlo en el juicio oral, y ni siquiera lo citan, y esto también lo hacen para ir mejorando un poco su propio trabajo. Yo preguntaba a la Fiscalía de Jaén cómo era posible que no viniera el maltratador, ya que, desde el punto de vista médico, a mí me interesaba saber lo que diría y ni siquiera era citado. Ahora, a raíz de esa apreciación, el fiscal cita a los maltratadores en todos los casos, pero, como digo, lo que pasaba era que se dejaba pasar decidiendo los funcionarios que era falta y, luego, en el juicio oral, se decidía cuál era el papel, si se presentaban, que ésa es otra.

En cuanto al estudio psicológico, creo que es fundamental, puesto que las agresiones más significativas, el mayor daño, entendido éste como daño al patrimonio de la persona, es el físico; el daño psicológico es más importante que el físico. Una contusión, una herida, una fractura, no tiene la más mínima trascendencia en relación al daño psicológico que queda en esa mujer para el resto de su vida y para el resto de la vida de su hijo y de las personas allegadas a ella. Efectivamente, la solución vendría en parte por la creación del Instituto de Medicina Legal, que podría actuar a nivel centralizado para una actuación especializada y de forma un poco más difuminada en cuanto a la rutina diaria a los casos más leves, como accidentes de tráfico u otro tipo de alteraciones. Lo que no se puede entender es que en cada pueblo hubiera un hospital para operar de corazón a alguien, y con los forenses pasa igual. Ahora mismo en cada pueblo hay un especialista teórico haciendo autopsias, que sería la actuación especializada a nivel de una operación de cataratas y se hacen operaciones de cataratas en Móstoles, en los pueblos de Jaén, en los pueblos de Zaragoza y de toda España, y eso no tiene sentido en el tiempo en que estamos ahora mismo. La ciencia ha llegado a tanto que una persona no lo puede abarcar todo y es preciso que haya especialistas. Por tanto, la creación del Instituto de Medicina Legal y la puesta en práctica de la reforma que se hizo de la medicina forense a raíz del último reglamento es necesaria, fundamental y habría que afrontarla seriamente, porque ahora mismo no sólo en cuanto al maltrato a la mujer, sino en cualquier problema

complicado dentro de la medicina forense, los medios y la formación que existe no son los más adecuados para resolverlo.

La señora **PRESIDENTA:** Muchas gracias, doctor Lorente. Le agradecemos de corazón su exposición y le animamos, lo repito cuantas veces haga falta, en su esfuerzo,

en su trabajo por todas las mujeres que en este momento estén sufriendo. Le damos nuestras más expresivas gracias por su comparecencia hoy aquí y por su paciencia, dada la hora que es.

Se levanta la sesión.

**Eran las ocho de la noche.**